Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

PLAN PROPIO

Investigación y Transferencia del Conocimiento

Universidad de Jaén 2026



APROBADO EN CG EN SU SESIÓN Nº33 DE 26 DE MARZO DE 2026

PRESENTACIÓN

La actividad investigadora, de transferencia e innovación en la Universidad de Jaén se fundamenta en el marco normativo de la Ley Orgánica 2/2023 (LOSU), específicamente en su Título IV. Bajo este amparo, la UJA asume el mandato de potenciar la generación de conocimiento y su transferencia efectiva hacia el sector productivo y la sociedad. La LOSU establece que las universidades deben hacer una mayor apuesta por la investigación, amparando la realización de programas propios para fomentar la innovación y la transferencia tecnológica, la calidad y la multi e interdisciplinariedad, la captación de talento y la internacionalización. Asimismo, este Plan Propio garantiza una visión integradora de la ciencia, abarcando con igual compromiso todas las áreas del saber: desde el ámbito científico-tecnológico hasta el humanístico, artístico y cultural.

El Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2026 de la Universidad de Jaén pretende ser el instrumento a través del cual se impulse y desarrolle la política de nuestra institución en las áreas de investigación y transferencia del conocimiento, de manera que origine un impacto positivo en el desarrollo territorial. En este Plan se apuesta, con fondos propios, por una investigación de excelencia, en todos los ámbitos del conocimiento con una orientación multidisciplinar, interdisciplinar y perspectiva de género. Se trata de un Plan dotado de mayor flexibilidad y adaptabilidad y orientado a la excelencia, para mejorar la competitividad y relevancia internacional de nuestros equipos de investigación y mejorar

nuestro posicionamiento a nivel andaluz, nacional y europeo.

La Universidad de Jaén reafirma su compromiso con la excelencia investigadora mediante el fortalecimiento de su presencia en entornos competitivos. Conscientes de que el crecimiento de nuestra institución está ligado a la atracción de talento investigador y a la captación de recursos externos, resulta imperativo maximizar la participación del PDI en convocatorias de ámbito autonómico, nacional e internacional. Este Plan Propio constituye, por tanto, una herramienta integral diseñada para dinamizar la actividad investigadora y proporcionar el soporte necesario para que nuestros investigadores lideren proyectos gestionados directamente desde la UJA, optimizando así nuestro impacto global.

Los criterios que guían este Plan son los siguientes:

1. Se trata de un Plan de apoyo a la investigación y a la transferencia del conocimiento, diseñado para incentivar la solicitud de proyectos en convocatorias de carácter competitivo autonómicas, nacionales y europeas. De esta manera, la concesión de las ayudas estará siempre asociada a la solicitud o participación de nuestro personal investigador en los programas de ayudas andaluz, nacional e internacional.
2. Impulsar líneas prioritarias de investigación que sean relevantes para el desarrollo socioeconómico de nuestro territorio, contribuyendo de manera significativa a la generación de riqueza y bienestar de nuestra provincia.
3. Estimular a personas jóvenes investigadoras con talento y a equipos de investigación emergentes con potencialidad contrastada.
4. Propiciar la retención, captación y consolidación de personas investigadoras con talento y resultados investigadores contrastados.

5. Facilitar la solicitud de proyectos de investigación en convocatorias competitivas y de ayudas específicas para actividades o necesidades estratégicas.
6. Priorizar la conformación de Unidades de Excelencia, con suficiente masa crítica para abordar proyectos ambiciosos, principalmente de carácter multi e interdisciplinar y que destaquen por su relevancia e impacto nacional e internacional.

Las instituciones universitarias deben consolidarse como agentes estratégicos ante los desafíos globales, liderando la transición hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. En este contexto, la Universidad de Jaén asume un papel protagonista, orientando su actividad investigadora y de transferencia hacia la creación de soluciones tecnológicas y sociales que promuevan un sistema productivo sostenible. Con una visión holística, este Plan Propio integra los ODS como eje transversal en todas sus áreas estratégicas de investigación. Para ello, se establecerán mecanismos de priorización y apoyo a aquellas iniciativas que demuestren un alineamiento claro con estos objetivos y con los grandes Retos de la Sociedad, garantizando así un impacto transformador en nuestro entorno.

El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Jaén se integra plenamente en la Human Resources Strategy for Researchers (**HRS4R**), asumiendo sus principios como eje vertebrador. En este marco, las actuaciones de apoyo aquí previstas están diseñadas para impulsar el desarrollo profesional en todas las etapas de la carrera investigadora (R1-R4), optimizando el acceso a convocatorias competitivas. Paralelamente, el Plan refuerza el compromiso institucional con la igualdad de oportunidades, el desarrollo de capacidades y la retención del talento, consolidando un entorno de investigación excelente y alineado con los estándares europeos de calidad en la carrera investigadora.

Este Plan se alinea con los criterios del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI)[1] y del programa Europeo Horizonte Europa[2]. En estos criterios se enmarcan las **cuatro líneas estratégicas** en las que se basa este Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2026:

- **UJA INVESTIGACIÓN**
- El presente Plan se orienta a incentivar la participación en convocatorias competitivas (autonómicas, nacionales e internacionales), con el propósito de incrementar la **captación de fondos externos** e impulsar la **competitividad científica** de la UJA. Este impulso se materializa mediante un apoyo decidido al personal investigador que lidera y participa en proyectos desde nuestra institución.

  Asímismo, se pretende estimular y apoyar la **generación, captación y retención de talento investigador** como motores de **relevo generacional**, así como promover la calidad y la competitividad del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén. A esta línea estratégica se destina gran parte de los recursos disponibles, articulando una oferta integral que acompaña al investigador en todas sus etapas: desde el inicio en el grado y la formación

[1] https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/6e566243-bcb5-45d8-ab77-5cfe533060f2
[2] https://research-and-innovation.ec.europa.eu/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe_en

predoctoral, hasta la especialización posdoctoral en el extranjero y la posterior incorporación de doctores para la consolidación de sus propias líneas de investigación

- **UJA I+D+I INTERNACIONAL**

  Fomento de la **internacionalización de la investigación**, apoyando a nuestro personal investigador tanto en la participación como en el liderazgo de **proyectos y redes internacionales**.

  Esta línea de actuación está diseñada para incentivar la concurrencia a convocatorias internacionales, facilitando las herramientas necesarias para que nuestro PDI lidere propuestas de vanguardia y establezca alianzas estratégicas en el espacio global de investigación.

- **UJA TRANSFIERE**

  Impulso a la **valorización y transferencia del conocimiento** generado en la UJA para transformar la investigación en soluciones reales. A través de convocatorias específicas, este eje fomenta la cultura de la innovación y fortalece la **colaboración estratégica con el tejido empresarial e institucional**. El objetivo es facilitar el liderazgo de nuestro personal investigador en proyectos colaborativos y contratos de I+D+I, consolidando la transferencia como un pilar fundamental del desarrollo socioeconómico.

- **ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS**

  Este eje agrupa actuaciones transversales diseñadas para garantizar las condiciones óptimas de la actividad investigadora. El Plan proporciona soporte económico para el mantenimiento y reparación de equipamiento crítico, así como incentivos para el uso de los **Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)**. Asimismo, se impulsa la difusión del conocimiento mediante el apoyo a la **Editorial UJA** para la creación y acreditación de revistas de excelencia. Destacando dos actuaciones estratégicas: **Servicio de Acompañamiento Estratégico a la Investigación (SAI),** que ofrece acompañamiento y financiación para mejorar y readecuar proyectos competitivos no financiados, pero con alta puntuación, y la incorporación de **Research Project Managers cofinanciados**, optimizando así el retorno de talento y la carga administrativa en la investigación de alto impacto. Finalmente, se asegura la sostenibilidad del sistema mediante la gestión de la disponibilidad de costes indirectos derivados de la concesión de proyectos y/o ayudas externas y la dotación de espacios y recursos esenciales para el desarrollo de proyectos competitivos.

Con objeto de no demorar las convocatorias que surjan de los diferentes planes de actuación y conseguir una reducción significativa en el tiempo de resolución de las ayudas, se contempla la evaluación externa de las solicitudes por paneles compuestos por personas de reconocida experiencia en las diferentes áreas de investigación.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 2

NORMAS GENERALES 7

1. Requisitos de las personas solicitantes 7

2. Solicitudes 7

3. Evaluación y Concesión 7

4. Interrupción de la ayuda 8

5. Reserva de cuota para personas con discapacidad 8

6. Publicidad de las ayudas 8

7. Directrices para especificar la afiliación a la Universidad de Jaén en las publicaciones derivadas de las ayudas de los distintos programas 9

8. Obligaciones de las personas beneficiarias 9

9. Uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa y Tecnologías Emergentes. 10

UJA INVESTIGACIÓN 11

PROGRAMA R.1. UJA INVESTIGA: IMPULSO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA 13

Actuación R.1.a. Proyectos para la juventud investigadora 14

Actuación R.1.b. Proyectos UJA Impulsa 16

Actuación R.1.c. Proyectos UJA Talento femenino 18

Actuación R.1.d. UJA Generación del Conocimiento 20

Actuación R.1.e. Contrato-Programa UJA Excelencia 22

PROGRAMA R.2. UJA TALENTO: FORTALECER LOS RECURSOS HUMANOS 23

Actuación R.2.a. UJA Talento Joven 24

Modalidad 1. Becas de Iniciación a la Investigación 25

Modalidad 2. Contratos predoctorales 27

Modalidad 3. Contratos puente postdoctorales 32

Modalidad 4. Estancias Posdoctorales 34

Actuación R.2.b: UJA Atracción y Retención de Talento 36

Actuación R.2.c Apoyo a la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén 38

Actuación R.2.d: Contratos-puente UJA Retención de talento investigador 39

I+D+I INTERNACIONAL 42

PROGRAMA Int.1: SOPORTE PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS I+D+I INTERNACIONAL 45

Actuación Int.1.a: Estímulo para la preparación inicial de proyectos I+D+I internacionales 45

Actuación Int.1.b: Estímulo para la mejora de proyectos internacionales no financiados 47

Actuación Int.1.c: Soporte para la formación en redacción y gestión de proyectos internacionales 48

PROGRAMA Int.2: IMPULSO DEL POSICIONAMIENTO I+D+I INTERNACIONAL DE LA UJA 50

Actuación Int.2.a: Estímulo para la promoción de la participación en plataformas de alcance internacional 50

Actuación Int.2.b: Impulso de acciones conjuntas de investigación colaborativa internacional 52

PROGRAMA Int.3: RETENCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR INTERNACIONAL 54
Actuación Int.3.a: Retención de MSCA-Posdoctoral Fellows 54
UJA TRANSFIERE 56
PROGRAMA T.1: PROYECTOS DE TRANSFERENCIA 59
Actuación T.1.a. Pruebas de Concepto y Prototipos 59
Actuación T.1.b. UJA-UP. Hojas de Ruta TRL y Maduración Tecnológica. 61
Actuación T.1.c. UJA CONECTA. Concurso y Lanzadera de Retos con el Entorno 63
Actuación T.1.d. Ayuda a la presentación y/o mejora de proyectos de I+D+I con Empresas, Administración y Organizaciones del Tercer Sector 65
PROGRAMA T.2: VALORIZACIÓN DE RESULTADOS 67
Actuación T.2.a. Propiedad industrial e intelectual 67
Actuación T.2.b. Informes de Valorización 69
Actuación T.2.c. Estudios de Mercado 70
Actuación T.2.d. Constitución y desarrollo en su etapa inicial de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC). Programas EBC Semilla y EBC UJA Plus 72
PROGRAMA T.3: FORMACIÓN 75
Actuación T.3.a. Formación a través de micro credenciales 75
PROGRAMA T.4: SOCIEDAD, TEJIDO PRODUCTIVO, TEJIDO SOCIAL Y TEJIDO EMPRESARIAL 77
Actuación T.4.a. Actividades de Promoción, Difusión y Comercialización de Resultados y Capacidades de Transferencia 78
Actuación T.4.b. Alojamiento de Entidades Externas 79
PROGRAMA T.5: PERSONAS 81
Actuación T.5.a. Doctorado Industrial 81
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS 85
Actuación C.1. Ayuda para la mejora de proyectos de I+D+I no financiados en convocatorias competitivas en el ámbito regional, nacional y/o internacional. Servicio de Acompañamiento Estratégico a la Investigación (SAI) 85
Actuación C.2. Disponibilidad de costes indirectos ligados a proyectos y ayudas de investigación. 89
Actuación C.3. Ayudas para equipamiento científico-técnico 89
C.3.a. Ayudas para la reparación de equipamiento y/o calibración de equipos 89
C.3.b. Ayuda para la utilización del equipamiento científico-técnico de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación de la UJA (SCAI) 90
C.3.c. Ayudas para la certificación de equipamiento científico-técnico 91
C.3.d. Ayudas para el mantenimiento preventivo de equipamiento 93
C.3.e. Ayudas para actualizaciones de equipamiento 94
C.3.f. Ayudas para el desplazamiento a otros SCAI de Universidades Andaluzas 95
Actuación C.4. Dotación de espacios de laboratorios de investigación en los campus de Jaén y Linares. 96
Actuación C.5. Organización de congresos de carácter internacional. 97
Actuación C.6. Cofinanciación de costes laborales de personal de investigación 98
Actuación C.7. Programa de apoyo a la creación y mantenimiento de revistas científicas 98
Actuación C.8. Programa de Incorporación de Gestores de Proyectos de Investigación (Research Project Managers) para Equipos de Excelencia 100
DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DEL AÑO 2025 102

NORMAS GENERALES

1. Requisitos de las personas solicitantes

El personal investigador solicitante deberá cumplir con los requisitos especificados para cada actuación durante todo el periodo de disfrute de la ayuda concedida, incluyendo los criterios de vinculación con la Universidad de Jaén que se definan en cada caso particular.

2. Solicitudes

Las solicitudes deben cumplimentarse, junto con el resto de documentación requerida, según los impresos normalizados. Los modelos de documentación se encuentran accesibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento: https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/investigacion/plan-operativo-de-apoyo-investigacion

De acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén[3], por el que se establece la obligatoriedad de la presentación electrónica en los procesos selectivos convocados por la UJA, y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas[4], las personas interesadas deberán realizar la presentación de la solicitud en el plazo indicado en cada convocatoria de ayudas o contratos por medios electrónicos, en la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico mediante una Solicitud General dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Si alguna de las personas interesadas tramitase su solicitud presencialmente, el órgano convocante requerirá a la persona interesada para que la subsane a través de la presentación electrónica, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015[5], de 1 de octubre.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá a la persona interesada que subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo que le sea indicado, se entenderá que desiste en su solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.

La concesión de las ayudas estará sujeta a las incompatibilidades indicadas en cada convocatoria.

3. Evaluación y Concesión

En el proceso de evaluación, la Comisión de Investigación podrá requerir asesoramiento mediante evaluación externa. Dadas las restricciones que la Ley de protección de datos impone respecto del uso de la información contenida en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA), el personal investigador deberá aportar sus Currículum

[3] https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/233/BOJA22-233-00019-19723-01_00272904.pdf
[4] https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10565-consolidado.pdf

Vitae Normalizado (CVN) o la versión abreviada de los mismos (CVA), dependiendo de la convocatoria de la que se trate. Además, en general, será requisito indispensable ajustarse al formato requerido, tanto para los CV como para las memorias y otros documentos que conformen la solicitud. En caso de incumplimiento, la solicitud será excluida en la fase de revisión administrativa, salvo que el error sea subsanable conforme a la normativa aplicable.

Concluida la evaluación de cada convocatoria, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento la resolución provisional de las ayudas o contratos, para conocimiento de los interesados o para que, en su caso, estos puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes. Una vez resueltas, la Resolución se elevará a definitiva.

Estas publicaciones en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento sustituirán a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015[5], de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. Será incompatible con contratos o ayudas de análoga naturaleza, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda o que se produzca en su mismo horario.

4. Interrupción de la ayuda

En las actuaciones que tengan por objeto la contratación laboral de personal investigador, y en aquellas otras que así se determinen, cuando concurra alguna de las situaciones reguladas en la normativa aplicable, durante el período de disfrute de la ayuda o contrato, las personas beneficiarias podrán solicitar una prórroga del plazo de ejecución de la ayuda. Para ello, deberán adjuntar a su solicitud la documentación acreditativa de la situación alegada.

5. Reserva de cuota para personas con discapacidad

En las actuaciones que se determinen, las convocatorias determinarán el número de plazas reservadas a personas con discapacidad. Para optar al cupo reservado a personas con discapacidad, debe hacerse constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el acceso general. Quienes opten por participar por el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiar de cupo, una vez formulada la solicitud.

6. Publicidad de las ayudas

Las personas beneficiarias deberán incluir al Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén y el código asignado a la recibida en los agradecimientos de las publicaciones derivadas de la ayuda, así como añadir a la Universidad de Jaén en la afiliación en dichas publicaciones. Adicionalmente, las publicaciones realizadas se difundirán de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Jaén, a fin de que sean valoradas por las diferentes comisiones de evaluación.

7. Directrices para especificar la afiliación a la Universidad de Jaén en las publicaciones derivadas de las ayudas de los distintos programas

La falta de normalización de la afiliación del personal investigador en las publicaciones científicas y en las principales bases de datos bibliográficas disminuye la visibilidad de su autoría y la de la institución a la que pertenecen, con el consiguiente perjuicio, tanto para la recuperación de las publicaciones y de las citas recibidas, como para el análisis de datos con fines de política científica.

Por ello, se establecen a continuación unas directrices para facilitar la recuperación íntegra de las publicaciones generadas en la Universidad de Jaén y mejorar la fiabilidad de indicadores bibliométricos sobre productividad, impacto y posicionamiento en ranking de países, instituciones y regiones:

En todas las producciones científicas en las que haya al menos una autoría de nuestra comunidad universitaria, debe aparecer siempre en la firma del trabajo “Universidad de Jaén”, en español, sin siglas, abreviaturas, ni traducciones, seguido si procede de la unidad/departamento donde trabaja la persona investigadora. Este requisito para el reconocimiento de la autoría por parte de la Universidad de Jaén se debe respetar siempre.

Cuando el personal de la Universidad de Jaén realice estancias temporales fuera de la UJA, en otras universidades o centros de investigación, deberá mantener la afiliación con su institución de origen, siendo recomendable especificar el nombre de ambas instituciones.

El personal investigador que realice estancias en la Universidad de Jaén deberá reflejar su doble afiliación, tanto en la institución de origen como en la de destino.

Conviene usar siempre el nombre de la Universidad en castellano, salvo que exista una razón explícita en sentido contrario. En ese caso, se debe optar por la traducción oficial al inglés, “University of Jaén” y, además, utilizar siempre la variante oficial del nombre del centro.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Todos los beneficiarios del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento están obligados a justificar la ayuda recibida en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto o actividad subvencionada, de acuerdo con las modalidades de justificación reguladas en las leyes y reglamentos aplicables, y que se determinen en las respectivas convocatorias, y a cumplir con el resto de obligaciones reguladas en las mismas.

Dado el carácter subsidiario de gran parte de los programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento, será necesario, cuando proceda, justificar la concurrencia de todas las personas participantes con perfil investigador a las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación sobre ayudas y subvenciones, para poder disfrutar de las obtenidas con cargo al Plan Propio. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe. En el caso de programas de recursos humanos (predoctorales, contratos puente, etc.) y en el programa de proyectos de investigación

para la incorporación de jóvenes doctores y doctoras a nuevas líneas de investigación de la Universidad de Jaén, la persona beneficiaria está obligada a aceptar cualquier ayuda o contrato que le sea concedida en el marco de los programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes y a renunciar a la ayuda del Plan Propio.

Las personas adjudicatarias están obligadas a mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén en todas las publicaciones y actividades que realicen.

El incumplimiento de la obligación de justificación y del resto de condiciones previstas en los diferentes programas y actuaciones del Plan Propio, puede dar lugar a la pérdida de la ayuda concedida y a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento velará por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.

9. Uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa y Tecnologías Emergentes.

El personal investigador podrá utilizar herramientas de Inteligencia Artificial (IA) generativa como soporte en la elaboración de memorias científicas, planes de transferencia o documentación técnica asociados a las solicitudes de este Plan Propio, bajo el cumplimiento estricto de los siguientes principios:

- Responsabilidad y autoría: La persona solicitante es la única responsable de la integridad, veracidad y originalidad del contenido presentado. El uso de IA no exime de la responsabilidad ante posibles errores técnicos o científicos.
- Transparencia: En el caso de que la IA haya sido utilizada para la generación de fragmentos sustanciales de la memoria, se deberá declarar explícitamente en el apartado de metodología o en una nota aclaratoria.
- Integridad y no plagio: Queda estrictamente prohibido el uso de estas herramientas para la creación de datos de investigación ficticios o la apropiación de ideas de terceros sin la debida citación.
- Privacidad: El personal investigador no deberá introducir datos sensibles de terceros o información sujeta a confidencialidad en modelos de IA públicos, garantizando el cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Cláusula de Exclusión por Fraude o Falsedad mediante IA: La detección de datos científicos, resultados, referencias bibliográficas o cualquier otra información relevante para la evaluación que haya sido generada de forma fraudulenta o ficticia mediante el uso de Inteligencia Artificial, será motivo de exclusión directa de la solicitud en cualquier fase del procedimiento.

En caso de que la ayuda ya hubiera sido concedida, se procederá a la revocación de la misma y al reintegro total de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las sanciones administrativas o legales que correspondan según la Ley General de Subvenciones. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento podrá realizar verificaciones de oficio mediante herramientas de detección de fraude en cualquier momento durante la vigencia de la ayuda.

UJA INVESTIGACIÓN

Se trata de una línea estratégica alineada con las directrices del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI)[2] y los objetivos marcados por la Unión Europea[3], y diseñada para fortalecer y expandir la capacidad investigadora de nuestra universidad. Este Plan se enmarca en un contexto global que exige una mayor integración de la ciencia y la innovación en la resolución de desafíos sociales, económicos y medioambientales. La UJA, consciente de su papel como motor de desarrollo territorial, regional y nacional, ha elaborado un conjunto de actuaciones y programas que no solo refuerzan la excelencia académica, sino que también promueven la colaboración interdisciplinar y la internacionalización de la investigación.

La estrategia de UJA Investigación se estructura en torno a dos programas vertebradores que constituyen el eje central de su política científica y de desarrollo del talento investigador. Por un lado, el programa UJA Investiga tiene como finalidad dinamizar y reforzar la actividad investigadora mediante un amplio abanico de convocatorias de proyectos de diversa naturaleza. Estas actuaciones están orientadas a impulsar el liderazgo del personal investigador joven, favorecer la puesta en marcha de nuevas líneas de investigación en el seno de la Universidad de Jaén y respaldar al personal investigador en la captación de financiación competitiva, tanto en el ámbito internacional como en el marco del Plan Estatal y de las convocatorias autonómicas.

Por otro lado, el programa UJA Talento se concibe como una herramienta estratégica destinada a promover la atracción, retención y consolidación del talento investigador, contribuyendo a la estabilidad y proyección de las trayectorias científicas dentro de la institución.

Ambos programas se configuran como pilares complementarios de un modelo orientado a la construcción de un ecosistema de investigación sólido, dinámico y resiliente, capaz de atraer y retener personal investigador altamente cualificado y de generar conocimiento de impacto, con una especial incidencia en el desarrollo socioeconómico y la competitividad del territorio.

En este marco estratégico, los programas se han articulado en múltiples actuaciones, diseñadas específicamente para estimular la actividad investigadora y fortalecer los recursos humanos en investigación. Dichas actuaciones abarcan desde el impulso de proyectos de investigación, dirigidos tanto a personal investigador en etapas iniciales como consolidadas, hasta acciones orientadas a la formación, promoción y proyección del talento investigador. **UJA INVESTIGA** se configura, por tanto, como instrumento operativo para materializar las prioridades de la línea estratégica en clave de excelencia investigadora y desarrollo de carrera. Esta línea prioriza el refuerzo de la capacidad científica del personal investigador, la mejora de los resultados de investigación y la generación de condiciones estables para el desarrollo de la carrera investigadora, en coherencia con los principios de excelencia, desarrollo profesional y sostenibilidad promovidos por el sello HR Excellence in Research (**HRS4R**).



Figura R.1. Esquema **UJA INVESTIGACIÓN**. Fuente: Elaboración propia

PROGRAMA R.1. UJA INVESTIGA: IMPULSO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

"El objetivo de la educación no es llenar mentes, sino entrenarlas para pensar."

John Dewey (1859-1952)



Pedagogo, filósofo y psicólogo estadounidense fundador de la filosofia del pragmatismo. Homenajeado con las Carus Lectures en 1925. Doctor Honoris causa en Universidad de Oslo (1946), Universidad de Pennsylvania (1946), Universidad de Yale (1951), Universidad de Roma (1951), Universidad de París (1930) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en 1951

UJA investiga está encaminado a facilitar a nuestro personal investigador la concurrencia a las oportunidades de financiación que se presenten en los diferentes marcos establecidos en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (2024-2027)[2] y en la Estrategia de I+D+I de Andalucía (2021-2027)[5] mediante la financiación de proyectos de investigación precompetitivos.

El liderazgo de la juventud investigadora universitaria se fomentará significativamente a través de la dirección de proyectos de diversa índole. Esta responsabilidad les permitirá desarrollar y demostrar habilidades clave, como la toma de decisiones, la gestión de recursos y la coordinación de equipos multidisciplinares. En este sentido, se ofrece la oportunidad de innovar, establecer colaboraciones y motivar a los equipos de investigación para alcanzar objetivos comunes, promoviendo un entorno académico que valore la creatividad y el rigor científico. Este proceso no solo fortalece sus capacidades de liderazgo, sino que también contribuye al avance del conocimiento y al impacto positivo en la sociedad.

En este programa se recogen diferentes tipos de actuaciones, tres de ellas dedicadas a proyectos competitivos: proyectos para la juventud investigadora, proyectos **UJA impulsa** y proyectos **UJA talento femenino**. Una actuación dedicada a ayudar a nuestro personal investigador a tener éxito en la convocatoria de proyectos de generación del conocimiento, Subvencionados por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y, por último, una actuación orientada a fortalecer las capacidades de nuestros Institutos y Centros de investigación mediante contratos-programa para que sean más competitivos y puedan concurrir a las convocatorias Severo Ochoa, María de Maeztu o programas futuros de similar naturaleza.

En **UJA Investiga** sólo se podrá participar como IP o coIP en uno de los tres tipos de actuaciones y como miembro del equipo investigador en un máximo de dos tipos de actuaciones de las que se definen a continuación.

[5] https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2022-10/EIDIA_Horizonte2027_1.pdf

Actuación R.1.a. Proyectos para la juventud investigadora



Figura R.2. Esquema actuación UJA juventud investigadora. Fuente: Elaboración propia

- **Objetivos**

Fomentar el liderazgo de la juventud investigadora y apoyar la puesta en marcha de nuevas líneas de investigación innovadoras. Se pretende ayudar al inicio de la investigación prevista en los proyectos seleccionados con el objetivo principal de que nuestra juventud investigadora pueda acudir a las próximas convocatorias competitivas con mayores posibilidades de éxito.

- **Condiciones**

  - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.
  - Proyectos de dos años de duración (máximo de 10.000 €/proyecto).
  - Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, se financiarán un máximo de dos proyectos por rama de conocimiento: UJA Ingeniería y Arquitectura, UJA Ciencias Sociales y Jurídicas; UJA Arte y Humanidades; UJA Ciencias de la Salud y UJA Ciencias Experimentales.
  - Solo se financiarán líneas novedosas propuestas por equipos emergentes liderados por personas investigadoras jóvenes.
  - La convocatoria podrá incorporar la figura de la persona tutora o mentora en el proyecto con los requisitos y funciones que en ella se definan.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

    - No haber sido IP de un proyecto de convocatoria competitiva hasta el momento de la solicitud. Asimismo, se establece que aquellas personas solicitantes que, aun no habiendo sido IP en el momento de la presentación de la solicitud, resulten beneficiarias, con anterioridad a la resolución definitiva de esta convocatoria, de un proyecto competitivo de Generación del Conocimiento del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación o de un proyecto competitivo financiado por la Junta de Andalucía, no podrán adquirir la condición de personas beneficiarias de esta actuación, procediéndose, en su caso, a la exclusión de la solicitud o a la reasignación de la ayuda conforme al orden de prelación establecido.
    - Ser personal docente e investigador de la UJA con el grado de doctor y con vinculación contractual con la UJA durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.
    - No tener financiación alguna para el proyecto que se solicita.
    - Fecha de lectura de tesis a partir de enero de 2018.
    - Los proyectos podrán contar con IP y co-IP, y ambos deberán cumplir con los anteriores requisitos.
    - En el caso de ser miembros del equipo de investigación:
        - Ser personal docente e investigador de la UJA con el grado de doctor y con vinculación contractual con la UJA durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.
        - Para el personal externo, contar con la autorización de su entidad que asegure la vinculación con la misma durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.

- **Formalización de solicitudes**

Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

La convocatoria establecerá los criterios de valoración que tendrán en cuenta la memoria del proyecto a desarrollar, la viabilidad de las actividades propuestas, competitividad del proyecto presentado y el CVA de las personas solicitantes.

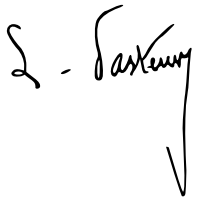
- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

    - Desarrollar el plan de trabajo previsto.
    - Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento un informe final del proyecto.
    - Obligación de solicitar un proyecto en convocatorias competitivas autonómicas, nacionales o internacionales que se convoquen durante la duración del proyecto y un año posterior.
    - Obligación de hacer divulgación científica de los resultados del proyecto.
    - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

Actuación R.1.b. Proyectos UJA Impulsa

"Quiero compartir con ustedes el secreto que me ha llevado a alcanzar todas mis metas: mi fuerza reside únicamente en mi tenacidad"

Louis Pasteur (1822-1895)



Químico y microbiólogo francés. Medalla Rumford de la Royal Society, (1856). La Gran Cruz de la Orden de la Legión de Honor de Francia (1881). Medalla Leeuwenhoek de la Real Academia Neerlandesade las Artes y las Ciencias (1895)



Figura R.3. Esquema Actuación UJA IMPULSA. Fuente: Elaboración propia

- **Objetivos**

Proyectos que desarrollen **nuevas líneas estratégicas de investigación en la UJA,** en consonancia con las líneas estratégicas de **S4 Andalucía 2021-2027**[8], así como con la **Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (EECTI)**[9], las líneas prioritarias establecidas en la **Comisión Europea (CE)**[3] y líneas ligadas con el desarrollo territorial de la provincia de Jaén.

Se pretende financiar la realización de proyectos de investigación cuyos resultados provoquen un impacto en diversos ámbitos científicos o técnicos, buscando nuevos conceptos, soluciones y aplicaciones de vanguardia en diferentes disciplinas científicas.

- **Condiciones**

  - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

- Proyectos de dos años de duración (máximo de 10.000 €/proyecto).
- Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, se financiarán un máximo de dos proyectos por rama de conocimiento.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

  - Ser personal docente e investigador de la UJA con el grado de doctor y con vinculación contractual con la UJA durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.
  - No tener financiación alguna para el proyecto que se solicita.
  - Los proyectos podrán contar con IP y co-IP, y ambos deberán cumplir con los anteriores requisitos.
  - En el caso de ser miembros del equipo de investigación:

    - Ser personal docente e investigador de la UJA con el grado de doctor y con vinculación contractual con la UJA durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.
    - Para el personal externo, contar con la autorización de su entidad que asegure la vinculación con la misma durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.

- **Formalización de solicitudes**

Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

La convocatoria establecerá los criterios de valoración que tendrán en cuenta la memoria del proyecto a desarrollar, la viabilidad de las actividades propuestas, competitividad del proyecto presentado y el CVA de las personas solicitantes.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

  - Desarrollar el plan de trabajo previsto.
  - Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento un informe final del proyecto.
  - Obligación de solicitar el proyecto en convocatorias competitivas autonómicas, nacionales o internacionales que se convoquen durante la duración del proyecto y un año posterior.
  - Obligación de hacer divulgación científica de los resultados del proyecto.
  - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

Actuación R.1.c. Proyectos UJA Talento femenino

"Yo no luché para que me dejaran hablar, sino para que me escucharan."

Rigoberta Menchú (1959–) *líder indígena guatemalteca y Premio Nobel de la Paz 1992.* Premio Princesa de Asturias de Cooperación Internacional *(1998)*



Figura R.4. Proyectos UJA Talento Femenino. Fuente: Elaboración propia

- **Objetivo**

Esta actuación tiene como finalidad corregir los desequilibrios de género detectados en la carrera investigadora, especialmente en las etapas de consolidación y liderazgo científico, de conformidad con el Plan de Igualdad de la Universidad de Jaén y la normativa estatal y autonómica en materia de igualdad efectiva. El objetivo de estimular la realización de proyectos liderados por mujeres en el ámbito universitario es promover la equidad de género y aprovechar el talento femenino y la perspectiva única que puede aportar a la investigación científica y académica. A pesar de los avances en igualdad de oportunidades, las mujeres siguen estando subrepresentadas en roles de liderazgo en muchos campos académicos y de investigación. Se busca no solo corregir este desequilibrio, sino también enriquecer el panorama de la investigación con una diversidad de enfoques y experiencias, contribuyendo a crear un entorno académico más equitativo y motivador para futuras generaciones de investigadoras.

- **Condiciones**

  - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.
  - Proyectos de dos años de duración (máximo de 10.000 €/proyecto).
  - Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, se financiarán un máximo de dos proyectos por rama de conocimiento.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

    - La IP del proyecto debe ser mujer y el equipo investigador deberá respetar la paridad.
    - Ser personal docente e investigador de la UJA con el grado de doctor y con vinculación contractual con la UJA durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.
    - No tener financiación alguna para el proyecto que se solicita.
    - Los proyectos podrán contar con IP y co-IP.

En el caso de los miembros del equipo de investigación:

    - Ser personal docente e investigador de la UJA con el grado de doctor y con vinculación contractual con la UJA durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.
    - Para el personal externo, contar con la autorización de su entidad que asegure la vinculación con la misma durante todo el período de disfrute de la ayuda.

- **Formalización de solicitudes**

Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

La convocatoria establecerá los criterios de valoración que tendrán en cuenta la memoria del proyecto a desarrollar, la viabilidad de las actividades propuestas, competitividad del proyecto presentado y el CVA de las personas solicitantes.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

    - Desarrollar el plan de trabajo previsto.
    - Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento un informe final del proyecto.
    - Obligación de solicitar el proyecto en convocatorias competitivas autonómicas, nacionales o internacionales que se convoquen durante la duración del proyecto y un año posterior.
    - Obligación de hacer divulgación científica relacionada con el proyecto en el ámbito del talento femenino y en igualdad de género.
    - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

Actuación R.1.d. UJA Generación del Conocimiento

"Cambiar de respuesta es evolución. Cambiar de pregunta es revolución"

Jorge Wagensberg (1948-2018).

Físico, profesor, investigador y escritor español.



Figura R.5. Proyectos UJA Generación del Conocimiento. Fuente: elaboración propia

- **Objetivos**

El objetivo principal de esta actuación es incrementar la tasa de éxito de la Universidad de Jaén en la convocatoria de Proyectos de Generación de Conocimiento del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación. Para ello, se establecen dos vías de actuación diferenciadas pero complementarias:

1. **Modalidad A (Mejora):** Apoyar a los equipos que, habiendo presentado solicitud en la convocatoria inmediatamente anterior y obteniendo una buena valoración científica, no lograron financiación, facilitando los recursos para subsanar las debilidades detectadas. Esta modalidad, está intrínsecamente vinculada al **Servicio de Acompañamiento Estratégico a la Investigación (SAI)**. De este modo, el SAI actúa como el eje vertebrador que asegura que la readecuación del proyecto maximice las posibilidades de éxito en siguientes convocatorias. Debido a su naturaleza transversal, siendo una actuación común y coherente con los objetivos de UJA I+D+I Internacional y UJA Transfiere, se integra en el eje de **Actuaciones Complementarias** (Consultar **Actuación C.1.**)
2. **Modalidad B (Preparación):** Estimular y apoyar la preparación de nuevas propuestas de calidad por parte del IP que acuden por primera vez a esta convocatoria o que desean retomar su participación tras un periodo de inactividad,

asegurando un asesoramiento estratégico previo a la presentación.

- **Condiciones**

Modalidad A: Consultar Actuación C.1.

Modalidad B: Estímulo para la preparación de nuevas propuestas

- **Destinatarios:** Personal docente e investigador que desee liderar un proyecto en la próxima convocatoria de Generación del Conocimiento y cumpla uno de los siguientes perfiles:
- **Perfil Novel:** IP que solicitan un proyecto del Plan Nacional por primera vez.
- **Perfil Retorno:** IP que, habiendo sido beneficiarios en el pasado, no han concurrido o no han sido beneficiarios en las **dos últimas convocatorias** del Plan Estatal, y requieren actualización sobre el nuevo marco de evaluación y normativa.
- **Finalidad:** Financiar gastos asociados a la **fase de diseño y redacción** de la propuesta para elevar su competitividad antes del registro oficial. Se financiarán acciones como:
    - Contratación de **servicios externos de consultoría** para la revisión crítica, *pre-screening* de la memoria científica, análisis de impacto o adecuación a los criterios de evaluación.
    - Asistencia a **talleres de formación específicos** o eventos de *networking* científico directamente relacionados con la temática del proyecto a presentar.
    - Reuniones preparatorias con equipos externos en caso de proyectos coordinados.
- **Vinculación con el SAI:** La solicitud de esta modalidad implica la participación en la **Fase de Análisis Ex-Ante** del SAI. El Servicio de Gestión de la Investigación validará la idoneidad de los servicios externos a contratar para asegurar su complementariedad con el apoyo interno.
- **Cuantía:** Hasta **2500 €**.
- **Calendario:** Esta modalidad tendrá una **convocatoria temprana** (primer trimestre del año) para garantizar la ejecución de los trabajos preparatorios antes de la apertura de la convocatoria oficial de la AEI (habitualmente en el último trimestre).

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Modalidad A: Consultar Actuación C.1.

Modalidad B:

- No haber sido IP de un proyecto financiado en las convocatorias de Generación del Conocimiento de los años 2024 y 2025.

- **Formalización de solicitudes**

Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén.

  - Para la **Modalidad B:** Deberá adjuntar un **"Concept Note"** o resumen ejecutivo de la propuesta a desarrollar (máximo 2 páginas) y un presupuesto desglosado de las acciones de preparación previstas.

- **Criterios de valoración**

Modalidad A: Consultar Actuación C.1.

Para la Modalidad B

Trayectoria investigadora del solicitante en relación con la temática planteada

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

  - **Presentación Obligatoria:** El compromiso ineludible de presentar el proyecto (mejorado o nuevo) en la próxima convocatoria inmediata de Proyectos de Generación del Conocimiento del Plan Estatal.
  - **Colaboración con el SAI:** Participar en las reuniones de seguimiento y validación de entregables que determine el Servicio de Acompañamiento Estratégico.
  - **Reintegro:** El incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto a la convocatoria oficial implicará el reintegro total de la ayuda recibida, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptadas por la Comisión de Investigación.

Actuación R.1.e. Contrato-Programa UJA Excelencia



"La genialidad es la capacidad de producir excelencias que están fuera del alcance de las reglas del arte"

Joshua Reynolds (1723-1792)

Primer presidente de la Royal Academy.

Figura R.6. ***El Dr. Simarro en el*** **laboratorio.** ***Joaquín Sorolla realizado en óleo sobre lienzo en 1897.***
Fuente: ***https://es.wikipedia.org/wiki/Una_investigaci%C3%B3n***

- **Objetivo**

Apoyo económico mediante un contrato programa plurianual con Institutos y Centros de investigación para fomentar que concurran a convocatorias Severo Ochoa, María de Maeztu o programas futuros de similar naturaleza.

El Contrato Programa será el instrumento que, con carácter bienal, guiará la actuación y gestión de los Institutos y Centros Universitarios de Investigación y su fin principal es la consecución de una serie de objetivos que se encuadran en las principales líneas estratégicas de la Universidad de Jaén que impulsen la excelencia en los diferentes ámbitos de actuación de Institutos y Centros.

- **Criterios de valoración**

Se definirán en el correspondiente Contrato Programa.

PROGRAMA R.2. UJA TALENTO: FORTALECER LOS RECURSOS HUMANOS

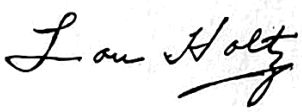
En esta línea estratégica se proponen dos actuaciones diferentes con el fin de hacer frente al relevo generacional que, previsiblemente, se producirá en unos años en la mayor parte de las universidades españolas. La primera de ellas, **UJA Talento Joven,** está destinada a la formación de joven talento investigador a través de actuaciones que estimulan la investigación y financian programas para la realización de másteres universitarios y tesis doctorales mientras disfrutan de un contrato laboral, en este último caso, similares a los financiados autonómicamente o a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. El programa **UJA Talento consolidado** se destina a personal investigador posdoctoral con una trayectoria reconocida y un bagaje investigador internacional importante. Se pretende retener y también atraer a este personal investigador en la Universidad de Jaén, muchos de ellos españoles, para que vuelvan, formen parte de la comunidad científica y se consoliden en la Universidad de Jaén.



Figura R.7. Esquema Carrera Académica profesional de una persona investigadora en España.

Actuación R.2.a. UJA Talento Joven

"Tu talento determina lo que puedes hacer. Tu motivación determina cuánto estás dispuesto a hacer. Tu actitud determina qué tan bien lo haces."



Louis Leo Holtz
(1937-)

Entrenador de futbol americano universitario en la NCAA y la NFL.

La retención y captación de talento en las universidades españolas es fundamental para garantizar la competitividad y la excelencia académica e investigadora. En un entorno globalizado, atraer y retener al personal investigador joven y personas profesionales altamente cualificadas permite a las universidades mejorar la calidad de sus programas formativos, fomentar la innovación y avanzar en el conocimiento científico. Este proceso fortalece la reputación institucional, atrae financiación externa y genera sinergias con empresas e instituciones internacionales, lo que beneficia tanto a la universidad como al tejido productivo del país.

El impacto de captar talento joven se refleja en el desarrollo de investigaciones punteras y en la creación de un entorno dinámico y colaborativo que potencia el emprendimiento y la transferencia de conocimiento. Además, ayuda a paliar la fuga de cerebros, un fenómeno que ha afectado a España en los últimos años, garantizando que los mejores profesionales contribuyan al progreso socioeconómico territorial y nacional. Esto no solo eleva el nivel de las universidades, sino que también mejora la competitividad de cada territorio y del país a nivel global.

La actuación **UJA Talento Joven** consta de cuatro modalidades diferentes y está diseñado para captar talento en las **primeras etapas de su investigación** a través de cuatro acciones clave: 1) **Becas de iniciación a la investigación** para estudiantes de últimos cursos de grado y máster, brindándoles la oportunidad de introducirse en el ámbito investigador; 2) **Contratos predoctorales**; 3) **Contratos-puente,** cofinanciados por departamentos o equipos de investigación, que permiten durante un determinado periodo al personal doctor recién egresado continuar su carrera investigadora y buscar otras fuentes de financiación para su formación posdoctoral (autonómicas, nacionales o internacionales). Finalmente, la cuarta modalidad promueve **Estancias breves posdoctorales**, facilitando la internacionalización y el perfeccionamiento de personal investigador joven en instituciones externas.

En función de las disponibilidades presupuestarias, en cada convocatoria de esta actuación se determinará el número máximo de ayudas

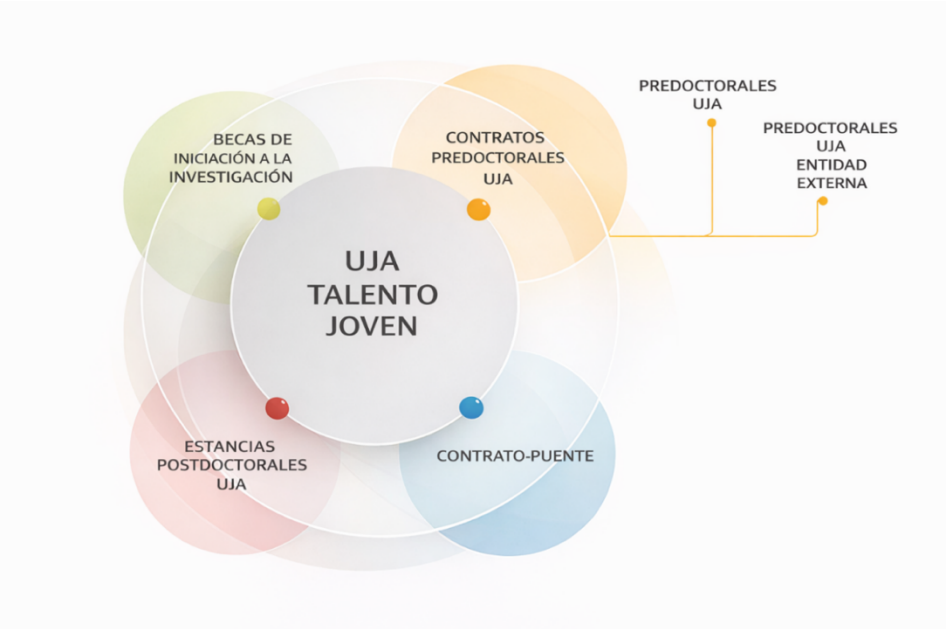


Figura R.8. Esquema Programa UJA Talento Joven. Fuente: Elaboración propia

Modalidad 1. Becas de Iniciación a la Investigación

- **Objetivo**

Promover la formación básica en investigación del estudiantado de la UJA que hayan obtenido un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

- **Condiciones**

  - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.
  - Las ayudas podrá solicitarlas el alumnado matriculado en estudios de grado o máster de la Universidad de Jaén, excluyéndose explícitamente al alumnado ya matriculado en programas de doctorado.
  - Las ayudas tendrán una dotación máxima de 1.200 € repartidos de la siguiente forma:

    1. Se concederá una cantidad de 500 € en el caso del grado que se percibirá en un único pago tras la resolución de concesión de la ayuda.

    2. Se concederá una cantidad de 700 € en el caso de máster que se percibirá en un único pago tras la resolución de concesión de la ayuda o en el caso de estudiantado procedente de grado tras acreditar la formalización de matrícula en el curso siguiente al de la consecución de la ayuda en una titulación de máster.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

    - Estar matriculado en el curso académico en el que se publique la convocatoria en una titulación de grado o máster de la Universidad de Jaén.
    - En el caso de estudiantes de grado, haber superado el 75% de los créditos de la titulación cursada.
    - Una nota media del expediente en los créditos superados a que se refiere el punto anterior igual o superior a la nota mínima por Rama del Conocimiento que se indique en cada convocatoria específica de esta modalidad.
    - Presentar una memoria de hasta 2.000 palabras de la actividad de investigación a realizar, con el informe favorable de la persona que ejerza las labores de tutoría.
    - La persona que actúe como tutor del trabajo de investigación deberá ser doctor o doctora con vinculación laboral a tiempo completo en la Universidad de Jaén y sólo podrá apoyar una solicitud de esta modalidad en cada convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

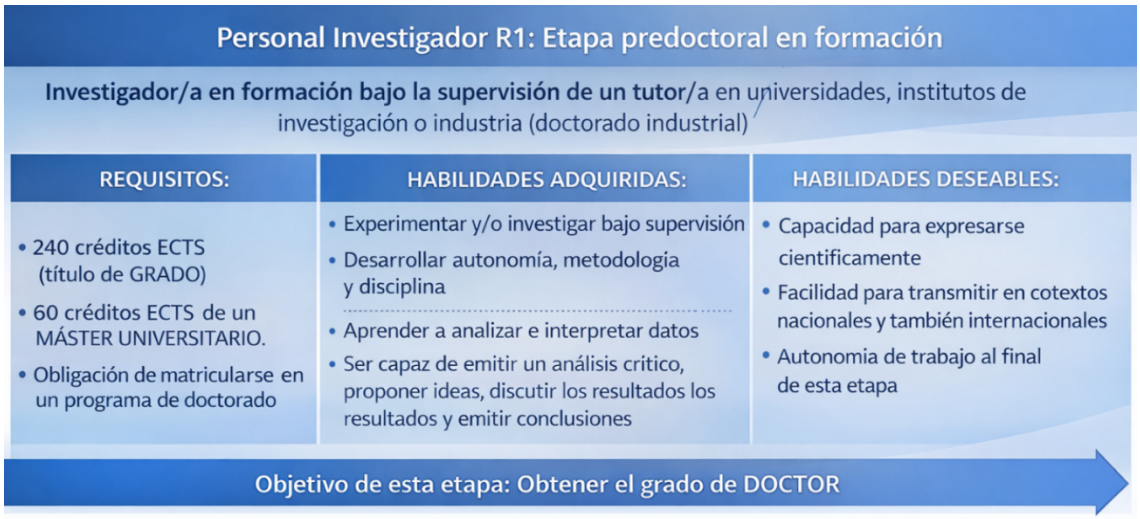
    - Nota media del expediente académico de grado del solicitante (en una escala de 10 puntos).

    - Haber disfrutado de una Beca de Colaboración en Departamentos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: 1 punto.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

    - Presentar una memoria breve de actividades relacionadas con el desarrollo de su trabajo de investigación en esta etapa al finalizar la beca.
    - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.
    - Con el fin de evaluar el impacto a medio y largo plazo de esta actuación, la Universidad de Jaén realizará un seguimiento de las personas beneficiarias que, tras la finalización de la beca de iniciación a la investigación, soliciten y cursen estudios de máster, especialmente de orientación investigadora, analizando su posterior retorno a la UJA y su vinculación a grupos o equipos de investigación consolidados o emergentes, así como su posible continuidad en la carrera investigadora mediante la incorporación a contratos, ayudas o proyectos de I+D+i, con el objetivo de valorar la eficacia de esta actuación como instrumento de detección, captación y fidelización de talento investigador.

Tabla R.1. Resumen etapa predoctoral en formación (R1). Fuente: Elaboración propia



Modalidad 2. Contratos predoctorales

Habrá dos tipos diferentes de contratos predoctorales en el Plan Propio con características comunes entre ellos y otras propias de cada modalidad.

Modalidad 2.1. Contratos predoctorales UJA

- **Objetivo**

Fomento de la formación de nuevo personal investigador desde las primeras etapas de su trayectoria investigadora. Con esta modalidad, se pretende apoyar la realización de tesis doctorales en los diferentes equipos de investigación de la Universidad de Jaén y potenciar los programas de doctorado de la UJA. Además, se persigue favorecer la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela y/o con mención internacional. La Comisión de Investigación garantizará una distribución equilibrada de las ayudas concediendo el mismo número de contratos por Rama del Conocimiento.

- **Condiciones**
    - Los contratos tendrán una duración de hasta cuatro años. En cada anualidad será necesaria la presentación del informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado o, en su caso, de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure la permanencia en el programa. En ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo casos excepcionales, como los contemplados específicamente en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/20117, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
    - Conforme al sistema de formación doctoral vigente, los tres primeros años serán de carácter predoctoral y el cuarto año, si se ha defendido la tesis, de carácter posdoctoral.

- Contratos destinados a equipos de investigación con financiación externa acreditada obtenida en convocatorias competitivas del Plan Estatal de I+D+I, planes autonómicos, I+D+I Colaborativa o del Programa Marco Europeo, y con al menos un proyecto de investigación activo en la fecha de publicación de la convocatoria.
- Un proyecto de investigación sólo podrá ser adjudicatario de un contratado predoctoral del plan propio mientras esté activo.
- Este contrato incluye la posibilidad de realizar una estancia breve internacional de tres meses que será sufragada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, con objeto de promover que las tesis doctorales de la UJA obtengan la mención de doctorado internacional.
- Solo podrán concursar las personas graduadas cuyo título haya sido obtenido hasta cinco años antes, como máximo, de la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.
- Las personas beneficiarias podrán impartir docencia en el área de conocimiento a la que pertenezca su director de tesis, con un máximo igual al establecido en la convocatoria de FPU vigente a fecha de resolución de la convocatoria.
- Quienes disfruten del contrato lo harán conforme a la normativa establecida por la Escuela de Doctorado de la UJA. Un informe negativo implicará la extinción del contrato.
- La retribución salarial será determinada en la convocatoria.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

  - No estar en posesión del título de doctor.
  - No haber disfrutado de un contrato predoctoral por un período de tiempo superior a doce meses.
  - El resto de requisitos de participación se establecerán en la convocatoria.
  - No haber rechazado un contrato de convocatorias similares.

- **Formalización de solicitudes**

Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

  - La evaluación se hará por orden exhaustivo de la puntuación obtenida en su expediente académico, ponderadas las calificaciones por ramas de conocimiento, así como por otros méritos que se determinen en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

  Realización de la tesis doctoral.

  - Los beneficiarios tienen la obligación de publicar los resultados de su trabajo en revistas de impacto.

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

Modalidad 2.1.a. Estancias breves predoctorales asociadas a los contratos de formación predoctorales

● Objetivo

Esta modalidad tiene por objeto cofinanciar estancias breves de investigación en el extranjero dirigidas a personal investigador predoctoral con contrato de formación predoctoral en la Universidad de Jaén, con la finalidad de impulsar la movilidad internacional y facilitar la obtención de la mención de Doctorado Internacional. Las estancias estarán orientadas al desarrollo de actividades estrictamente investigadoras en un centro receptor de reconocido prestigio y coherentes con el plan de trabajo de la tesis doctoral.

● Condiciones

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.
- Estancias **de tres meses** de duración. La estancia habrá de realizarse a lo largo de los cuatro años de **la concesión de la ayuda y siempre antes de que finalice la misma**.
- La financiación será **cofinanciada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento**, conforme a los conceptos y límites que se determinen en la convocatoria (viaje, alojamiento, manutención y/o seguro, si procede).
- La estancia deberá realizarse en un **centro de I+D internacional** (universidad, organismo público de investigación, centro tecnológico u otro centro de investigación equivalente) y contar con **aceptación formal** del centro receptor.
- La estancia deberá estar **directamente vinculada a la tesis doctoral** y alineada con el programa de doctorado correspondiente.
- **No se cofinanciarán** solicitudes dirigidas a la realización de **tareas de carácter docente**.
- Las solicitudes se presentarán en el **plazo y forma** que establezca la convocatoria correspondiente.

● Requisitos de las personas solicitantes

- Mantener una **relación contractual** con la Universidad de Jaén mediante **contrato de formación predoctoral** en vigor durante el periodo de estancia (o en las condiciones que establezca la convocatoria).
- Estar **matriculado/a** en un **programa de doctorado** de la Universidad de Jaén y contar con un **plan de investigación** aprobado o equivalente, conforme a la normativa del programa.
- Contar con el **visto bueno** de la dirección de tesis y, en su caso, de la Comisión Académica del programa de doctorado, acreditando que la estancia **contribuye a la mención de Doctorado Internacional**.

● **Formalización de solicitudes**

Se presentarán a través de la **Sede Electrónica de la Universidad de Jaén**, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria, incluyendo, al menos: carta de aceptación del centro receptor, plan de trabajo de la estancia, informe/visto bueno de la dirección de tesis y documentación académica/administrativa exigida. **Convocatoria abierta todo el año** (o según se establezca en la convocatoria correspondiente).

● **Criterios de valoración**

- Adecuación científica de la estancia al **plan de tesis** y a los objetivos de la mención de **Doctorado Internacional**.
- Calidad y pertinencia del **centro receptor** y del plan de trabajo propuesto.
- Informe de la **dirección de tesis** y, en su caso, de la Comisión Académica del programa de doctorado.
- Cualesquiera otros criterios establecidos en la convocatoria correspondiente.

● **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Realizar la estancia en el destino para el que se le ha concedido la ayuda. Cualquier cambio debe ser justificado y autorizado por el **Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento**.
- Presentar una **memoria** de las actividades realizadas al final de la estancia.
- Presentar un **informe de valoración** del grado de aprovechamiento de la estancia firmado por la persona investigadora responsable del **centro receptor** o por el Vicerrectorado con competencias en investigación de la institución de destino.
- Presentar los **justificantes** de la liquidación de gastos devengados durante la estancia, conforme a la normativa aplicable.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

Modalidad 2.1.b. Anticipo para estancias de investigación de personas beneficiarias de contratos FPU

● **Objetivo**

Esta modalidad tiene por objeto **facilitar la realización de estancias de investigación** por parte de personal investigador **predoctoral beneficiario de contratos FPU** del Ministerio competente en materia de universidades, mediante el **anticipo parcial de los fondos** asociados a las ayudas de movilidad solicitadas al Ministerio, cuando dichas solicitudes **se encuentren pendientes de resolución**.

La finalidad es evitar retrasos o cancelaciones de estancias por motivos exclusivamente administrativos, garantizando la continuidad de la formación investigadora y la internacionalización de las tesis doctorales desarrolladas en la Universidad de Jaén.

● **Condiciones**

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.
- El anticipo tendrá carácter **temporal y reembolsable**, quedando condicionado a la **concesión definitiva** de la ayuda de movilidad solicitada al Ministerio en el marco del contrato FPU.
- El importe a anticipar corresponderá a una **parte del presupuesto solicitado** al Ministerio para la estancia (viaje, alojamiento y manutención), dentro de los **límites máximos** que se establezcan en la convocatoria.
- La estancia deberá realizarse en un **centro de investigación nacional o internacional** conforme a las bases reguladoras del programa FPU y estar directamente vinculada a la **tesis doctoral**.
- El anticipo se concederá exclusivamente cuando la persona solicitante **acredite que la resolución ministerial no se ha producido en plazo compatible** con el inicio previsto de la estancia.
- En ningún caso este anticipo supondrá **financiación adicional**, sino un **adelanto de fondos** que deberá regularizarse una vez resuelta la ayuda ministerial.

● **Requisitos de las personas solicitantes**

- Ser **beneficiario/a de un contrato FPU** vigente adscrito a la Universidad de Jaén.
- Haber **solicitado formalmente** la ayuda para estancias de investigación prevista en el programa FPU correspondiente y encontrarse **pendiente de resolución**.
- Contar con **aceptación oficial del centro receptor** y con el **visto bueno de la dirección de tesis**.
- Comprometerse expresamente a la **devolución del importe anticipado** en caso de resolución desfavorable o de incompatibilidad sobrevenida.

● **Formalización de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán a través de la **Sede Electrónica de la Universidad de Jaén**, adjuntando la documentación que se establezca en la convocatoria, incluyendo al menos:

- Acreditación de que la resolución se encuentra pendiente.
- Carta de aceptación del centro receptor.
- Plan de trabajo de la estancia.
- Compromiso firmado de devolución del anticipo, en los términos que se establezcan.

La convocatoria podrá permanecer **abierta de forma continuada**, en función de la disponibilidad presupuestaria.

● **Criterios de valoración**

- Adecuación de la estancia a la **tesis doctoral** y al programa FPU.
- Calidad y relevancia del **centro receptor**.
- Viabilidad temporal de la estancia y justificación del **carácter urgente del anticipo**.
- Disponibilidad presupuestaria.

● **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- Realizar la estancia en las condiciones y destino autorizados.
- Presentar la **resolución definitiva** del Ministerio tan pronto como sea notificada.
- Proceder a la **regularización económica** del anticipo una vez percibida la ayuda ministerial, o a su devolución íntegra en caso de resolución negativa.
- Presentar una **memoria de actividades** al finalizar la estancia.
- Presentar los **justificantes económicos** de los gastos realizados, conforme a la normativa aplicable
- Cumplir cuantas obligaciones se deriven de las normas generales y de la convocatoria correspondiente.

Modalidad 2.2. Contratos Predoctoral UJA – Entidad Externa

- **Objetivo**

Esta modalidad de contratos predoctorales es un programa de ayudas, financiado y patrocinado por entidades externas, para incrementar el número de personal investigador en la Universidad de Jaén y promover la formación de doctores y doctoras, con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales, andaluces y propios de investigación.
Estos contratos estarán dirigidos a las líneas temáticas de los programas acordados con las correspondientes entidades financiadoras.

Modalidad 3. Contratos puente postdoctorales

- **Objetivo**

Favorecer la continuidad en la Universidad de Jaén del personal investigador que haya completado su etapa predoctoral para facilitar su acceso a programas de perfeccionamiento y excelencia posdoctoral. Con esta modalidad se pretende, por una parte, contratar a aquellas personas solicitantes cuyos currículums puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales para doctores y doctoras y, por otra, una mayor implicación de los departamentos, y equipos de investigación en la financiación de la contratación de la persona solicitante, mediante la fórmula de la cofinanciación por un periodo de entre seis y doce meses.

- **Condiciones**

    - La solicitud de la ayuda deberá tramitarse, preferentemente, antes de la finalización de su etapa predoctoral. No obstante, se considerarán solicitudes presentadas con posterioridad al fin de dicho contrato, en casos de circunstancias debidamente justificadas y hasta un plazo máximo de tres meses contados tras la finalización de la etapa predoctoral de la persona solicitante.
    - El coste del contrato puente deberá ser financiado al 50% por el equipo de investigación al que esté adscrita la persona responsable del contrato y el otro 50% por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del conocimiento. No obstante, en las ramas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Humanidades y Ciencias de la Educación el equipo de investigación financiará el 25% del coste, siendo el 75% restante financiado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del conocimiento.
    - Las personas beneficiarias del contrato podrán ser incluidas en la organización docente del Departamento de adscripción con un máximo de seis créditos.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

    - Personas doctor recién egresado (o personas con tesis depositada y aprobada para su defensa). Solo en la modalidad Doctorado con Mención Internacional o co-tutela con la Universidad de Jaén.
    - La persona solicitante deberá contar con resultados de investigación relevantes. Como tales, se considerarán, entre otros, los tenidos en cuenta por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)[6] para la evaluación de los sexenios de investigación en la Rama de Conocimiento en la que se encuadre la actividad investigadora del solicitante.
    - Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

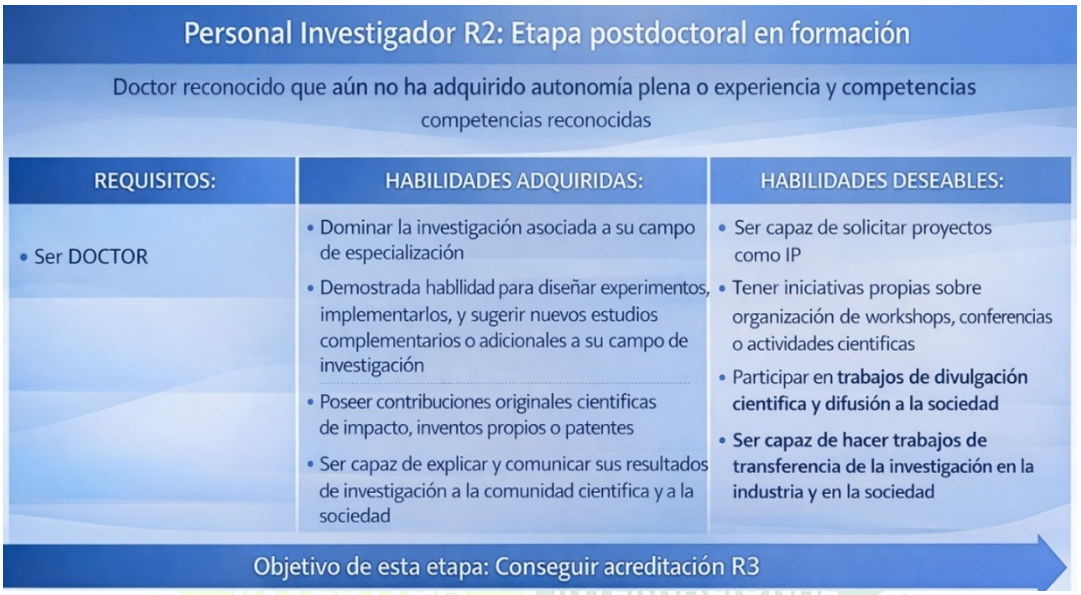
- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

    - La persona beneficiaria tiene la obligación de solicitar cuantas convocatorias públicas de contratos posdoctorales se publiquen a nivel autonómico, nacional o internacional durante el disfrute del Contrato puente.

[6] https://www.aneca.es/investigacion

- Aportará una Memoria de las actividades científicas al finalizar el contrato con los resultados de la investigación realizada.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

Tabla R.2. Resumen Etapa posdoctoral en formación (R2). Fuente: Elaboración propia



Modalidad 4. Estancias Posdoctorales

- **Objetivo**

Esta modalidad tiene por objeto financiar estancias que incentiven la movilidad de jóvenes doctores que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente e investigadora y mantengan una relación contractual con la Universidad de Jaén. Está dirigida a personal investigador que hayan presentado solicitudes para estancias de investigación en el extranjero en programas competitivos y que no hayan obtenido financiación.

- **Condiciones**

  - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.
  - Las personas solicitantes deben haber presentado previamente solicitud de ayudas al programa José Castillejo o programas futuros de similar naturaleza que puedan crearse, y no hayan sido seleccionados.
  - Solo serán admitidas solicitudes que hayan obtenido, al menos, el 70% de la puntuación máxima posible en el proceso de evaluación.
  - Duración mínima de un mes y máximo de tres meses. La estancia habrá de realizarse en el año de la concesión de la ayuda.
  - No se financiarán aquellas solicitudes dirigidas a la realización de tareas de carácter docente.

Las solicitudes se presentarán en un plazo máximo de dos meses tras la resolución definitiva del programa de movilidad al que se concurrió.

- **Requisitos de las personas solicitantes**
    - Haber participado en la convocatoria de estancias posdoctorales José Castillejo u otra de similar naturaleza y tener un informe de esta participación.
    - La adjudicación de esta ayuda se realizará por orden exhaustivo de la puntuación obtenida, siempre que la persona solicitante haya obtenido, al menos, el 70% de la puntuación máxima posible.
- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria. Convocatoria abierta todo el año

- **Criterios de valoración**

Puntuación del informe de evaluación obtenido.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**
    - Realizar la estancia en el destino para el que se le ha concedido la ayuda. Cualquier cambio debe ser justificado y autorizado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
    - Presentar una memoria de las actividades realizadas al final de la estancia.
    - Presentar un informe de valoración del grado de aprovechamiento de la estancia firmado por la persona investigadora responsable del centro receptor o por el Vicerrectorado con competencias en investigación de la institución de destino.
    - Presentar los justificantes de la liquidación de gastos devengados durante la estancia.
    - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

Actuación R.2.b: UJA Atracción y Retención de Talento

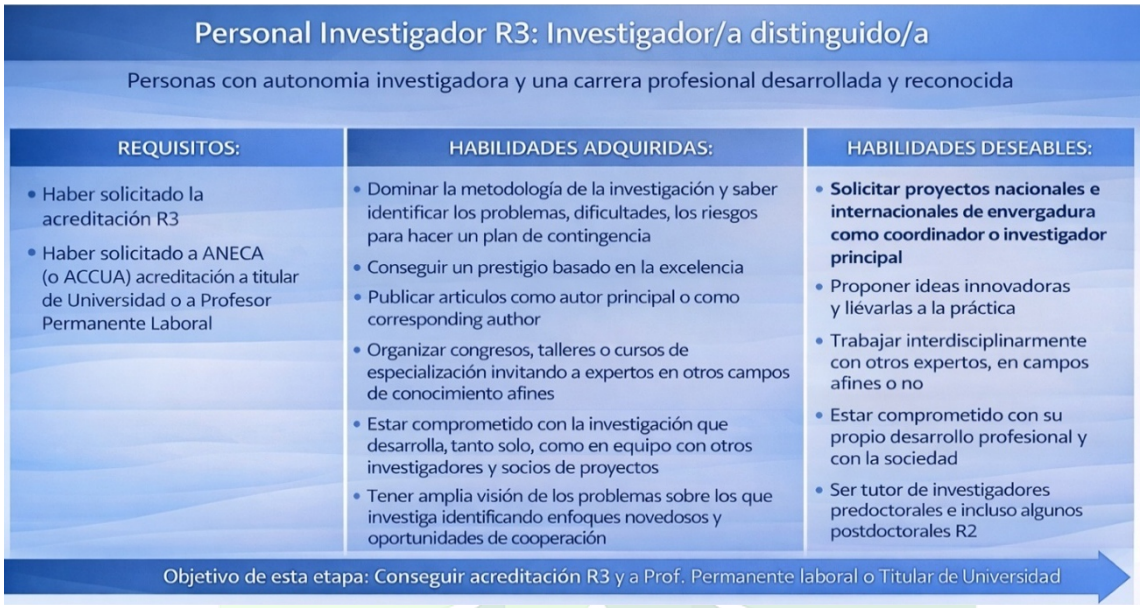
"Una inversión en conocimiento paga el mejor interés."

Benjamín Franklin (1706-1790)



Político, polímata, científico e inventor estadounidense.

Tabla R.3. Resumen Etapa Personal Investigador Reconocido (R3). Fuente: Elaboración propia



- **Objetivo**

Esta actuación tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad investigadora de la Universidad de Jaén mediante la contratación de personal investigador doctor de excelencia en todas las áreas del conocimiento. Específicamente, se trata de:

  - Atraer y retener talento investigador joven y altamente cualificado.
  - Consolidar y ampliar las líneas de investigación existentes en la universidad.
  - Fomentar la interdisciplinariedad y la colaboración entre equipos de investigación.
  - Contribuir al logro de los objetivos estratégicos de investigación de la universidad.

- **Condiciones**

  - Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria. La cuantía máxima de cada ayuda estará destinada a cubrir los gastos de contratación del personal investigador (sueldo, seguridad social, etc.).
  - La duración inicial de los contratos será de tres años, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de seis años, en función de la disponibilidad presupuestaria y de la evaluación del desempeño investigador.

- Las solicitudes estarán vinculadas a proyectos de investigación en las condiciones que se determinen en la convocatoria y estarán avaladas por un/a tutor/a, que será el/la IP del proyecto.
- Un proyecto de investigación sólo podrá ser adjudicatario de un contratado de esta modalidad a lo largo de la duración del mismo.
- El número de contratos posdoctorales que anualmente se convoquen estará condicionado por la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.
- Esta modalidad de contratación no estará incluida en el Plan de Estabilización del Personal Investigador vigente.

Se establecerán dos modalidades de acceso:

Modalidad A

Podrán participar en esta convocatoria quienes hayan concurrido previamente a convocatorias de contratos posdoctorales tipo Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo, Emergia, Marie S. Curie IF o a convocatorias de programas futuros de similar naturaleza que puedan crearse y que, sin haber resultado beneficiarios de las mismas, hayan obtenido una valoración de al menos el 70% de la puntuación máxima de su correspondiente convocatoria.

La convocatoria establecerá el baremo y la ponderación de las puntuaciones para las distintas ayudas a las que concurrieron los solicitantes.

Modalidad B

Al objeto de garantizar la eficacia de esta Modalidad de Actuación del Plan Propio de Investigación y Transferencia, si tras la convocatoria de plazas para las personas beneficiarias de la Opción A quedasen plazas vacantes, podrán presentar solicitud quienes, aún sin haber participado en las convocatorias descritas, posean un Curriculum Vitae que cumpla con los requisitos de la convocatoria y sea considerado competitivo por la Comisión de Investigación.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

  - Para la Opción A, es necesario tener en su poder un informe de evaluación de haber concurrido a alguna de las convocatorias públicas de contratos posdoctorales mencionadas anteriormente, con una calificación superior al 70 % de la máxima nota posible para los diferentes tipos de contrato.
  - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

  - Para las solicitudes que concurran por la Opción A:

- Se aplicará la ponderación que se defina en la convocatoria a la puntuación obtenida por el/la solicitante en la convocatoria de ayudas a la que concurrió.
- CVA por si fuese necesario el desempate entre varias personas candidatas

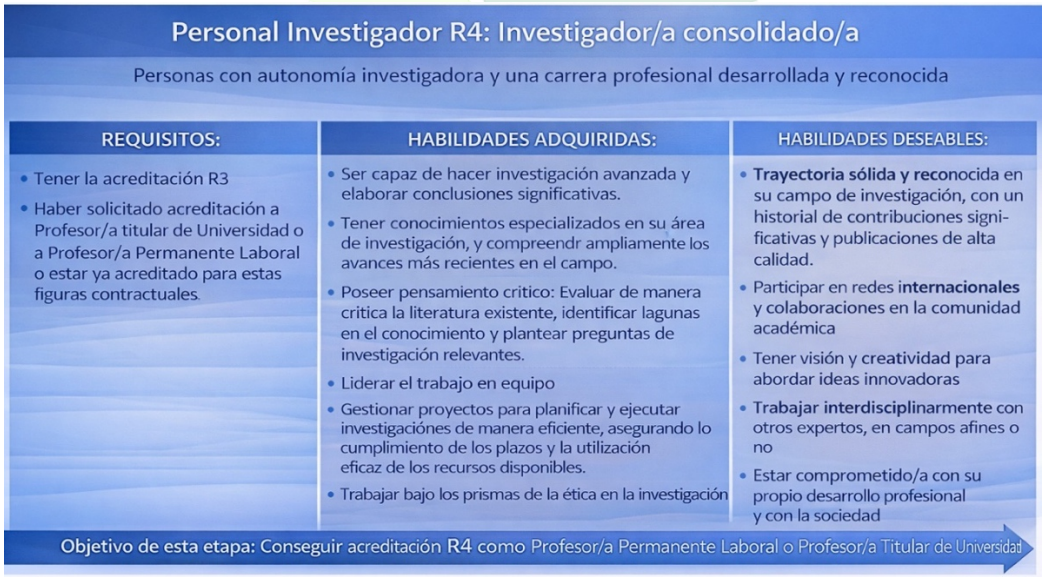
o Para las solicitudes que concurran por la Opción B:
- CVA y la documentación requerida en la correspondiente convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

o Participar, durante el periodo de vinculación con la Universidad de Jaén, en las convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de captación de talento posdoctoral, con el propósito de continuar su carrera investigadora en la Universidad de Jaén.
o Solicitar proyectos autonómicos nacionales o internacionales, en concurrencia competitiva, como IP, en las convocatorias que se publiquen a partir de la fecha de sus contratos. Si el proyecto solicitado fuese concedido, el contrato se prorrogará hasta la finalización del mismo, para mantener la vinculación requerida con nuestra Universidad.
o Participar en las actividades de difusión de los resultados de la investigación.
o El no cumplimiento de estos requisitos implicará la extinción automática del contrato.
o Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

Actuación R.2.c Apoyo a la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén

Tabla R.4. Resumen Etapa Personal Investigador Consolidado. Fuente: Elaboración propia



- **Objetivo**

Incentivar la incorporación a la Universidad de Jaén de personal investigador distinguido: beneficiarios del programa Ramón y Cajal, Beatriz Galindo o del programa europeo ERC (Starting, Consolidation o Advanced Grants).

- **Condiciones**

    - Las personas beneficiarias del programa Ramón y Cajal podrán solicitar a la Comisión de Investigación un contrato predoctoral de 4 años más 20.000 € de incentivo económico, o bien, en su lugar, solicitar la concesión de un contrato postdoctoral (contrato de acceso de personal investigador doctor) de 3 años de duración, según la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Esta segunda opción implica la renuncia expresa al incentivo de 20.000 €.
    - La persona beneficiaria podrá asignar y repartir esta cantidad para gastos de viaje y traslado, y/o gastos del proyecto de investigación a desarrollar.
    - En caso de que la persona beneficiaria pudiera necesitarlo, la Universidad de Jaén cubrirá los gastos de alojamiento en el edificio de apartamentos de la universidad durante los primeros seis meses de contrato.
    - Las condiciones especiales ofrecidas a personas investigadoras distinguidas del programa Beatriz Galindo son diferentes: Esta figura contractual solo tendrá derecho a solicitar a la Comisión de Investigación un contrato predoctoral de 4 años.

- **Requisitos**

    - Los requeridos tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

Actuación R.2.d: Contratos-puente UJA Retención de talento investigador

● Objetivo

Favorecer la **consolidación y retención de talento investigador de excelencia** en la Universidad de Jaén mediante la contratación-puente de personal investigador que haya finalizado contratos altamente competitivos y que se encuentre en una fase avanzada de su proceso de **estabilización**.

Esta actuación tiene como finalidad facilitar el acceso efectivo a la **certificación R3 (o I3)** o a figuras de **profesorado permanente**, actuando como un mecanismo estratégico de retención de personal investigador con trayectoria excelente y alineado con los objetivos científicos de la Universidad de Jaén.

● Condiciones

- **Duración del contrato**: Los contratos tendrán una duración mínima de doce meses prorrogables hasta 24 meses en total si el beneficiario consigue la captación de fondos competitivos mediante proyectos o contratos de

transferencia de convocatorias internacionales, nacionales o autonómicas durante el contrato.

- **Régimen de dedicación**: El contrato será a tiempo completo. Las personas beneficiarias podrán ser incluidas en la organización docente del Departamento de adscripción de acuerdo a lo recogido en los criterios de organización docente vigentes.
- **Financiación**: El coste del contrato será financiado al 100 % por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, con cargo al Plan Propio de Investigación, supeditado a la disponibilidad presupuestaria.
- **Pazos de solicitud**: La solicitud deberá presentarse dentro de los seis meses previos a la finalización del contrato de excelencia o hasta un plazo máximo de un mes tras su finalización.

● Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber tenido vinculación contractual con la Universidad de Jaén mediante **programas competitivos de excelencia**, tales como **Ramón y Cajal, Beatriz Galindo o Emergia**, u otros de naturaleza equivalente.
- Haber solicitado la **certificación R3 (o I3)** o la acreditación a figuras de **profesorado permanente** (Profesor/a Titular o Profesor/a Permanente Laboral) y haber obtenido evaluación negativa o bien estar pendiente de resolución disponer de dicha certificación/acreditación y estar a la espera de la convocatoria de la plaza de estabilización en la Oferta de Empleo Público de la UJA.
- Haber obtenido **evaluaciones positivas de su actividad investigadora en ANECA** durante el disfrute del contrato de excelencia, acreditando una trayectoria científica relevante y sostenida.
- Cumplir los requisitos generales establecidos en las normas del Plan Propio y en la convocatoria correspondiente.

● Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de la **Sede Electrónica de la Universidad de Jaén**, adjuntando la documentación que se indique en la convocatoria.

De manera específica, deberá incorporarse un **Plan de Estabilización o Promoción**, en el que se justifique la necesidad del periodo puente y se detallen las acciones previstas para la consolidación profesional, tales como:

- Solicitud de nuevos proyectos de investigación.
- Procesos de acreditación pendientes.
- Estrategia de estabilización en la UJA u otras instituciones.

● Criterios de valoración

Las solicitudes se evaluarán **por la Comisión de Investigación**, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Nivel de competitividad del contrato de origen**, priorizándose, en este orden: ERC, Ramón y Cajal / Beatriz Galindo / Emergia, u otros programas equivalentes.
- **Evaluación del desempeño investigador** durante el contrato previo, valorándose especialmente la captación de fondos como IP y las publicaciones de alto impacto.

● **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- **Concurrencia competitiva**: La persona beneficiaria tendrá la obligación de solicitar convocatorias de proyectos de investigación o programas de estabilización que se publiquen a nivel autonómico, nacional o internacional durante el disfrute del contrato puente, siempre que cumpla los requisitos.
- **Memoria final**: Deberá presentar una **memoria de las actividades científicas realizadas** al finalizar el contrato.
- **Renuncia**: La obtención de un contrato externo o la estabilización en una plaza de Personal Docente e Investigador implicará la **renuncia automática al contrato puente**, liberándose el crédito correspondiente para su reasignación, en su caso, a la lista de reserva.



VOLVER AL ÍNDICE

I+D+I INTERNACIONAL

La misión de esta línea estratégica es promover e incentivar la participación de nuestro personal investigador en convocatorias competitivas de proyectos de investigación de índole internacional, principalmente del Programa Marco de Investigación e Innovación (I+D+I) de la Unión Europea[3].

Adicionalmente, esta línea estratégica persigue mejorar el posicionamiento del personal investigador de la Universidad de Jaén en el ámbito internacional, con el objetivo de que el aumento de la visibilidad de la institución a nivel investigador redunde en un incremento de la participación de la Universidad de Jaén en proyectos de investigación internacional.

La promoción de la participación en convocatorias competitivas debe ir en paralelo al fomento de adquisición de competencias, habilidades y destrezas del personal investigador en la redacción y gestión de proyectos internacionales.

De igual manera, las acciones encaminadas a la retención del talento internacional en nuestra institución tendrán un impacto positivo en el incremento tanto del posicionamiento de la institución a nivel internacional como en una mayor tasa de participación en propuestas de proyectos internacionales.

En este contexto, la internacionalización de la investigación en la Universidad de Jaén se configura como un pilar estratégico de su compromiso con la Excelencia en recursos humanos en investigación (HR Excellence in Research), contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones institucionales favorables para la movilidad, el desarrollo profesional y la proyección internacional del personal investigador en coherencia con los principios del sello HRS4R.

Para ello, se definen los siguientes programas de esta línea estratégica:

- Soporte para la preparación de proyectos I+D+I Internacionales.
- Soporte para impulsar el posicionamiento internacional de la UJA.
- Soporte para la retención del personal investigador con perfil internacional.

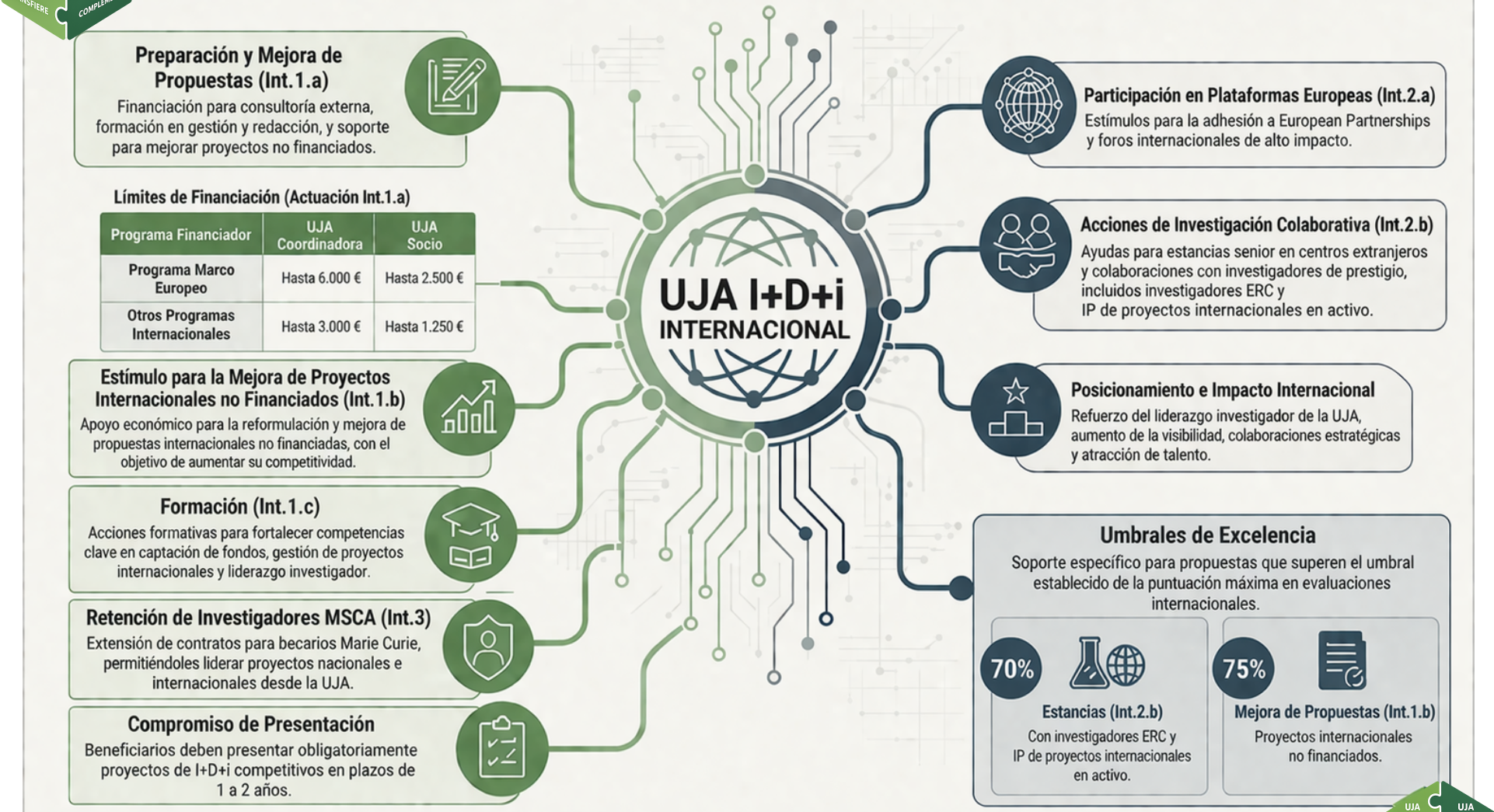
Para cada uno de estos programas, se han definido una serie de estímulos a través de un conjunto bien definido de actuaciones.

En la siguiente figura se recopilan todas las actuaciones contempladas en esta línea estratégica de UJA I+D+I Internacional.



Figura Int.1. programas **UJA INTERNACIONAL**. Fuente: Elaboración propia

UJA I+D+i Internacional: Estrategia para la Excelencia Investigadora Global



Preparación y Mejora de Propuestas (Int.1.a)

Financiación para consultoría externa, formación en gestión y redacción, y soporte para mejorar proyectos no financiados.

Límites de Financiación (Actuación Int.1.a)

Programa Financiador	UJA Coordinadora	UJA Socio
Programa Marco Europeo	Hasta 6.000 €	Hasta 2.500 €
Otros Programas Internacionales	Hasta 3.000 €	Hasta 1.250 €

Estímulo para la Mejora de Proyectos Internacionales no Financiados (Int.1.b)

Apoyo económico para la reformulación y mejora de propuestas internacionales no financiadas, con el objetivo de aumentar su competitividad.

Formación (Int.1.c)

Acciones formativas para fortalecer competencias clave en captación de fondos, gestión de proyectos internacionales y liderazgo investigador.

Retención de Investigadores MSCA (Int.3)

Extensión de contratos para becarios Marie Curie, permitiéndoles liderar proyectos nacionales e internacionales desde la UJA.

Compromiso de Presentación

Beneficiarios deben presentar obligatoriamente proyectos de I+D+i competitivos en plazos de 1 a 2 años.

Participación en Plataformas Europeas (Int.2.a)

Estímulos para la adhesión a European Partnerships y foros internacionales de alto impacto.

Acciones de Investigación Colaborativa (Int.2.b)

Ayudas para estancias senior en centros extranjeros y colaboraciones con investigadores de prestigio, incluidos investigadores ERC y IP de proyectos internacionales en activo.

Posicionamiento e Impacto Internacional

Refuerzo del liderazgo investigador de la UJA, aumento de la visibilidad, colaboraciones estratégicas y atracción de talento.

Umbrales de Excelencia

Soporte específico para propuestas que superen el umbral establecido de la puntuación máxima en evaluaciones internacionales.

70% — **Estancias (Int.2.b)**
Con investigadores ERC y IP de proyectos internacionales en activo.

75% — **Mejora de Propuestas (Int.1.b)**
Proyectos internacionales no financiados.

Figura Int.2. Esquema **UJA INTERNACIONAL**. Fuente: Elaboración propia

PROGRAMA Int.1: SOPORTE PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS I+D+I INTERNACIONAL

"Nothing has such power to broaden the mind as the ability to investigate systematically and truly all that comes under thy observation in life."

Marcus Aurelius (121-180)
Roman Emperor and Philosopher.



Financiación de actuaciones encaminadas a favorecer el proceso de preparación de propuestas de proyectos que serán objeto de solicitud en convocatorias competitivas de Investigación e Innovación (I+D+I) de ámbito internacional. Con este programa, se persigue que aumente la tasa de éxito en este tipo de convocatorias. Para ello, se prevén las siguientes actuaciones:

A. Estímulo para la preparación inicial de proyectos I+D+I internacionales.
B. Estímulo para la mejora de proyectos I+D+I internacionales no financiados.
C. Soporte para la formación en redacción y gestión de proyectos internacionales.

Actuación Int.1.a: Estímulo para la preparación inicial de proyectos I+D+I internacionales

- **Objetivos**

Soporte al personal docente e investigador de la Universidad de Jaén para la preparación de proyectos internacionales de investigación, que no hayan sido objeto de presentación en convocatorias internacionales, mediante el apoyo económico para llevar a cabo alguna de las siguientes acciones:

  - Contratación de **servicios externos de consultoría** para la escritura, revisión, pre evaluación y asesoramiento de propuestas de proyectos.
  - Asistencia a eventos informativos, *networking* o talleres, que guarden relación directa con la preparación de propuestas en alguna de las convocatorias de financiación de proyectos internacionales.

Ambas actuaciones se pueden combinar, siempre y cuando no sobrepasen la dotación económica que se adjudique al solicitante.

- **Condiciones**

  - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.
  - Se establece un límite máximo del importe financiable en función del programa financiador y atendiendo a si la Universidad de Jaén coordina la propuesta o participa como socia en la misma. En el marco de los siguientes programas financiadores:

- Programa Marco Europeo (coordinados por la UJA): hasta 6.000 €
- Otros programas internacionales (coordinados por la UJA): hasta 3.000 €
- Proyectos del Programa Marco Europeo (UJA como socia): hasta 2.500 €
- Otros programas internacionales (UJA como socia): hasta 1.250 €

El importe definitivo lo decidirá la dirección de la OFIPI en función de la documentación aportada por la persona solicitante.

- En el caso de solicitantes de proyectos del European Research Council que superen la primera fase, se contempla una dotación adicional para sufragar los gastos de desplazamiento, para la preparación de la entrevista, y que será de concesión automática, y de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Las solicitudes de esta actuación deben presentarse con un plazo no inferior a dos meses antes del cierre de la convocatoria a la que se presentará la propuesta de proyecto.
- Se excluyen los gastos de viaje para la asistencia a reuniones de preparación de consorcios o eventos y talleres de índole generalista.
- Se excluyen de esta actuación aquellas propuestas destinadas a las siguientes convocatorias de proyectos:

  - MSCA-Postdoctoral Fellowships (MSCA-PF)
  - Acciones COST

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Ser la persona investigadora principal de la propuesta y tener vinculación permanente con la UJA o, en caso contrario, contar con el visto bueno del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y/o del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno de la dirección de la OFIPI de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

  - Compromiso de presentación de proyectos: Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar un proyecto perteneciente a la convocatoria

identificada en la solicitud durante el año en curso de la concesión de la ayuda o, en su defecto, al año siguiente.
    - Cambio de convocatoria: En casos debidamente justificados y previo visto bueno de la dirección de la OFIPI, se permitirá la modificación de la convocatoria objeto del proyecto.
    - Consecuencias del incumplimiento: En caso de no presentar el proyecto conforme a lo establecido, se exigirá la devolución íntegra de la ayuda concedida.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

Actuación Int.1.b: Estímulo para la mejora de proyectos internacionales no financiados

- **Objetivos**

Soporte dirigido a mejorar las propuestas de proyectos internacionales, coordinadas por la UJA, no financiadas y hayan obtenido en su evaluación una puntuación mínima de un 75% de la calificación máxima o bien hayan superado el umbral mínimo para recibir financiación (Threshold), con el objetivo de volver a presentarlas en la siguiente convocatoria, o en otras análogas. Esta modalidad se integra en el eje de **Actuaciones Complementarias** debido a su naturaleza transversal, siendo una actuación común y coherente con los objetivos de las líneas estratégicas UJA Investigación y UJA Transfiere. Esta modalidad está intrínsecamente vinculada al **Servicio de Acompañamiento Estratégico a la Investigación (SAI)**. De este modo, el SAI actúa como el eje vertebrador que asegura que la readecuación del proyecto maximice las posibilidades de éxito en siguientes convocatorias. (Consultar **Actuación C.1.**)

- **Condiciones**

    - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.
    - Se establece un límite máximo del importe financiable en función del programa financiador. Consultar actuación C.1.
    - Se excluyen de esta actuación de soporte aquellas propuestas destinadas a las siguientes convocatorias de proyectos:

        - MSCA-Postdoctoral Fellowships (MSCA-PF)
        - Acciones COST

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Ser la persona investigadora principal de una propuesta que se ha presentado con anterioridad en alguna convocatoria de proyectos internacional y que ha obtenido una evaluación con una puntuación mínima de un 75% de la calificación máxima o bien hayan superado el umbral mínimo para recibir financiación (Threshold), pero no haberlo

obtenido, con el objetivo de volver a presentarlas en la siguiente convocatoria, o en otras análogas.

Ser la persona investigadora principal de la propuesta y tener vinculación permanente con la UJA o, en caso contrario, contar con el visto bueno del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y/o del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Consultar actuación C.1.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

    - Compromiso de presentación de proyectos: Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar nuevamente el proyecto en las condiciones que se definan en la convocatoria.
      En el caso de elección de estímulo en forma de proyecto de investigación, según se describe en la actuación C.1, este plazo podrá extenderse por un año adicional.
    - El proyecto deberá ser presentado en la misma convocatoria que la original o, en caso que no la hubiera, en convocatorias análogas.
    - Consecuencias del incumplimiento: En caso de no presentar el proyecto conforme a lo establecido, se exigirá la devolución íntegra de la ayuda concedida.
    - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

Actuación Int.1.c: Soporte para la formación en redacción y gestión de proyectos internacionales

- **Objetivos**

Programa dirigido al fomento de adquisición de competencias, habilidades y destrezas del personal investigador de la UJA en la redacción y gestión de proyectos internacionales mediante la participación en actividades de formación.

Esta actuación se articula en dos tipos de soporte económico:

- Actividades de formación propuestas por la Universidad de Jaén que lleven un coste asociado para el PDI.
- Actividades de formación ajenas a la Universidad de Jaén.

- **Condiciones**
    - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.
    - Las actividades de formación deben versar sobre la redacción y gestión de proyectos internacionales.
    - Las solicitudes de actividades de formación ajenas a la UJA están supeditadas a la ausencia de cursos similares en la UJA y necesitan la aprobación de la dirección de la OFIPI.

Las solicitudes de actividades de formación ajenas a la UJA deben presentarse con un plazo no inferior a dos meses del comienzo del curso seleccionado.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Los requeridos tanto en las normas generales, como en texto de la convocatoria correspondiente.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno de la dirección de la OFIPI de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

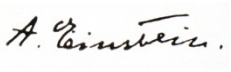
- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

    - Certificado de aprovechamiento.
    - Compromiso de difusión: En el caso de haber sido persona beneficiaria de una actividad formativa ajena a la Universidad de Jaén, la persona solicitante deberá realizar tareas de difusión de los contenidos, consistentes en mantener reuniones con las gestoras de la OFIPI y en la organización de, al menos un evento tipo webinar o taller.
    - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

PROGRAMA Int.2: IMPULSO DEL POSICIONAMIENTO I+D+I INTERNACIONAL DE LA UJA

"If we knew what we were doing, it would not be called research, would it?"

Albert Einstein (1879-1955)
German physicist. Nobel Prize for Physics in 1921.



Financiación de actuaciones encaminadas a promover la visibilidad y mejorar el posicionamiento de la Universidad de Jaén en el contexto de la I+D+I Internacional.

Con este programa, se persigue que el aumento de la visibilidad de la institución a nivel investigador provoque un incremento en el número de solicitudes de proyectos a convocatorias de investigación internacional y, para ello, se prevén las siguientes actuaciones:

a. Estímulo para la promoción de la participación en plataformas de alcance europeo.
b. Impulso de acciones conjuntas de investigación colaborativa internacional.

Actuación Int.2.a: Estímulo para la promoción de la participación en plataformas de alcance internacional

- **Objetivos**

Actuación principalmente dirigida a promover la participación del personal investigador de la UJA en alguno de los denominados ***European Partnerships in Horizon Europe***[7], que tienen como principal objetivo reunir a los diferentes actores públicos o privados para abordar los retos europeos más relevantes a través de iniciativas conjuntas de investigación e innovación.

Se contempla la participación en otras plataformas, alianzas, foros o partenariados análogos, siempre que se justifique adecuadamente el impacto que tendría para la Universidad de Jaén su participación institucional.
Este estímulo consiste en el pago, parcial o total, de la cuota anual de suscripción, así como de su renovación en caso que se solicite.

- **Condiciones**

  - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

[7] https://research-and-innovation.ec.europa.eu/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe/european-partnerships-horizon-europe_en

- Salvo en casos debidamente justificados, se establece un límite anual máximo del importe financiable de 3.000 € y de una plataforma por equipo de investigación. Para la primera solicitud de adhesión a una plataforma, se contempla el pago de dos anualidades, salvo renuncia expresa del promotor a la renovación de la segunda anualidad. Esta renuncia no exime al promotor del cumplimiento de las obligaciones pertinentes
- La solicitud deberá contar con el visto bueno de la persona responsable del equipo de investigación al que pertenezca la persona solicitante, así como ser avalada por, al menos, otro equipo de investigación de la Universidad de Jaén.
- Previa autorización de la dirección de la OFIPI, se contempla sufragar los gastos de un viaje al año del promotor de la actuación, siempre y cuando sean para reuniones anuales que organice la plataforma a la que se encuentra adscrito.
- Las solicitudes de renovación de la cuota de adhesión deben presentarse con un plazo no inferior a dos meses de la finalización de la anualidad correspondiente, salvo en el caso de la primera renovación, que se hará de oficio, salvo renuncia expresa del promotor.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Haber sido persona investigadora principal, en los últimos cinco años, de un proyecto (regional, nacional o internacional) que guarde relación con la temática de la plataforma solicitada.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno de la dirección de la OFIPI de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

  - Compromiso de difusión: la persona solicitante se compromete a poner a disposición de la OFIPI toda la información que se trate en dicha plataforma. Adicionalmente, se compromete a la organización de, al menos, un taller informativo al año en la UJA para la difusión de la actividad que la plataforma lleva a cabo.
  - Compromiso de presentación de proyectos: Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar un proyecto de investigación consorciado perteneciente a alguna convocatoria de I+D+I competitiva internacional en el plazo de dos años desde la adhesión a esta plataforma.

El anterior compromiso de solicitud de proyecto se mantiene en el caso de la renovación de la cuota de adhesión, siempre y cuando la persona solicitante no tenga un proyecto internacional en activo que haya sido concedido como consecuencia de la adscripción a esta plataforma.

- Consecuencias del incumplimiento: En caso de no presentar el proyecto conforme a lo establecido, se exigirá la devolución íntegra de la ayuda concedida.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

Actuación Int.2.b: Impulso de acciones conjuntas de investigación colaborativa internacional

- **Objetivos**

Promover la colaboración de personal investigador de la UJA con otros centros de prestigio, así como con personas beneficiarias de ERC o líderes de proyectos de I+D+I internacionales en curso donde la UJA no participa.

En esta actuación se contemplan dos acciones de estímulo (excluyentes entre sí):

- Ayudas para estancias de investigación con el objetivo de financiar los gastos de estancia del personal investigador senior de la UJA en centros extranjeros. Estas ayudas están destinadas a solicitantes del programa del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: *Estancias de personal docente y/o investigador senior en centros extranjeros* (o programas asimilados) que hayan obtenido una puntuación mínima del 70% del valor máximo.
- Realización de colaboraciones con personas investigadoras de prestigio de instituciones extranjeras que tengan la condición de ser beneficiarias de contratos ERC o sean Investigadores Principales (IP) de proyectos internacionales en activo, donde la UJA no participe.

- **Condiciones**

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.
- Para el caso de personas solicitantes del programa *Estancias de personal docente y/o investigador senior en centros extranjeros* (o programas asimilados) que no hayan sido objeto de concesión, se requiere haber obtenido una puntuación mínima del 70% del valor máximo.
- Para el caso de personas solicitantes del programa *Estancias de personal docente y/o investigador senior en centros extranjeros* (o programas asimilados) que no hayan sido objeto de concesión, el soporte será en los mismos términos indicados en la solicitud correspondiente.
- En el caso de la acción de estímulo basada en colaboraciones con personal investigador de prestigio, es requisito indispensable que la colaboración se realice con una persona beneficiaria de un contrato ERC

o una persona IP de un proyecto de investigación internacional en activo, donde la UJA no participa como socia y cuya finalización sea posterior a la realización de la estancia.

- La duración mínima y máxima de la estancia será de:

    - Solicitantes del programa *Estancias de personal docente y/o investigador senior en centros extranjeros* o asimilados: la duración indicada en la solicitud original.
    - En el resto de casos, la duración mínima será de un mes y máxima de tres meses.
    -

- Las solicitudes deberán presentarse con un plazo no inferior a dos meses de la fecha de comienzo de la estancia.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

En el caso de ayudas para estancias de investigación de solicitantes del programa *Estancias de personal docente y/o investigador senior en centros extranjeros* (o análogos), debe acreditarse haber obtenido una puntuación mínima de un 70% de la calificación máxima.

En caso de colaboraciones con personas investigadoras de prestigio, la persona solicitante debe tener vinculación permanente con la UJA o, en caso contrario, contar con el visto bueno del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y/o del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno de la dirección de la OFIPI de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

    - Compromiso de presentación de proyectos: Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar un proyecto de investigación consorciado perteneciente a cualquier convocatoria de I+D+I competitiva internacional durante el año en curso de la concesión de la ayuda o, en su defecto, en el año siguiente.
    - Consecuencias del incumplimiento: En caso de no presentar el proyecto conforme a lo establecido, se exigirá la devolución íntegra de la ayuda concedida.

- Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.

PROGRAMA Int.3: RETENCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR INTERNACIONAL

"I believe in innovation and that the way you get innovation is you fund research and you learn the basic facts."

Bill Gates (1955 -)
Entrepreneur, philanthropist and the founder of Microsoft.

Actuación Int.3.a: Retención de MSCA-Posdoctoral Fellows

- **Objetivos**

Soporte para la vinculación con la UJA de personas beneficiarias de ayudas individuales Marie Sklodowska-Curie-Postdoctoral Fellowships (MSCA-PF), con el objeto de que puedan solicitar proyectos de investigación de índole nacional o internacional, ya que la convocatoria de ese tipo de ayudas les impide tal solicitud.

- **Condiciones**

  - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.
  - La ampliación de la vinculación con la Universidad de Jaén será por un periodo máximo de tres años.
  - Esta ampliación estará supeditada a la valoración del desempeño investigador de la persona solicitante por parte de la Comisión de Investigación, que emitirá un informe favorable o desfavorable a la solicitud de ampliación.
  - Las solicitudes deben presentarse con un plazo no inferior a tres meses de la fecha de finalización del contrato original.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Ser personal beneficiario en activo de una ayuda individual MSCA-Postdoctoral Fellowships en la Universidad de Jaén.

- **Formalización de solicitudes**

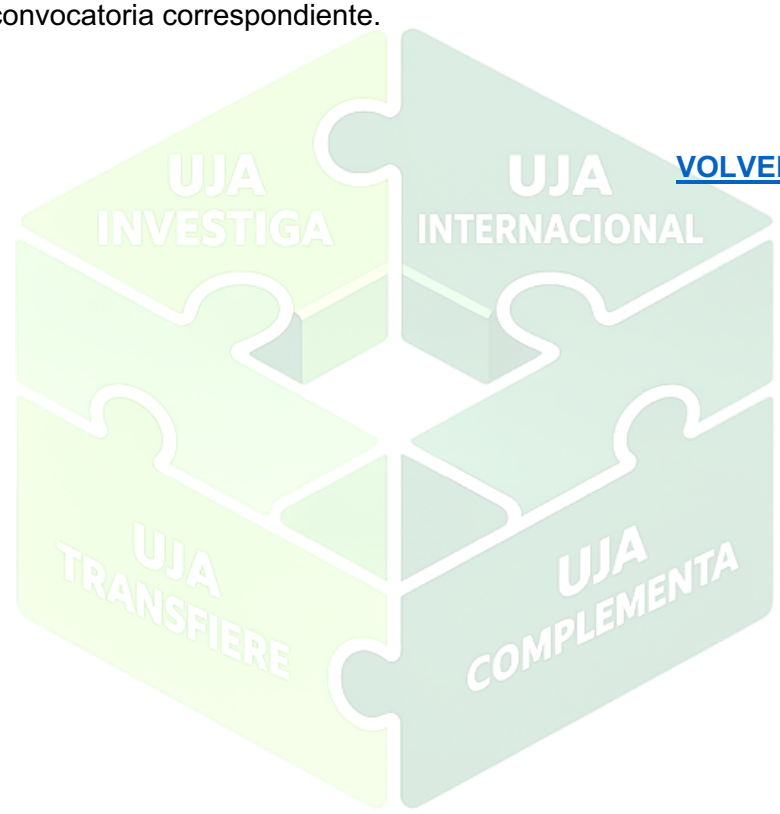
Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno de la dirección de la OFIPI de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

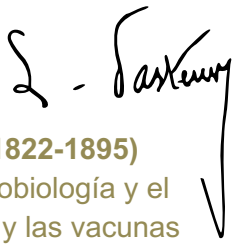
    - Compromiso de presentación de proyectos: Las personas beneficiarias estarán obligadas a presentar, como IP o CoIP, proyectos de investigación perteneciente a cualquier convocatoria de I+D+I competitiva, nacional o internacional, durante el periodo de ampliación del contrato.
    - Compromiso de solicitud a convocatorias de atracción de talento: Las personas beneficiarias estarán obligadas a concurrir a las convocatorias autonómicas, nacionales e internacionales de captación de talento que se convoquen durante el periodo adicional del contrato.
    - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.



VOLVER AL ÍNDICE

UJA TRANSFIERE

“No hay ciencias aplicadas, sino aplicaciones de la ciencia.”



Louis Pasteur (1822-1895)

Químico y microbiólogo francés, uno de los fundadores de la microbiología y el creador de una base científica para la vacunación y las vacunas

En el contexto de la sociedad del conocimiento actual, la universidad ha trascendido sus funciones tradicionales de docencia e investigación para consolidar la transferencia como su tercera misión fundamental. Este apartado presenta el plan de actuación de **UJA TRANSFIERE** de la Universidad de Jaén (UJA), concebido para garantizar que la inversión en ciencia se traduzca en un retorno social y económico tangible, actuando como motor de innovación y desarrollo territorial.

El presente plan se fundamenta en un marco legal robusto que sitúa el intercambio del saber en el centro del sistema universitario y de ciencia:

- A nivel europeo: Se alinea con la Recomendación (UE) 2022/2415 del Consejo de 2 de diciembre de 2022[8] sobre los principios rectores para la valorización del conocimiento., que sustituye visiones anteriores para fomentar un ecosistema de innovación abierto en el Espacio Europeo de Investigación.
- En el ámbito nacional: La Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU)[9] redefine el concepto hacia la "transferencia e intercambio de conocimiento", promoviendo una bidireccionalidad donde la academia dialoga con la sociedad. Asimismo, la Ley 17/2022, de 5 de septiembre[10], por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, refuerza el papel de las Oficinas de Transferencia de Conocimiento (OTC) y mejora la seguridad jurídica del personal investigador en su relación con el mercado.
- A nivel estratégico: El plan se articula con el Plan Estatal de Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación 2024-2027 (PEICTI)[1], que sucede al anterior periodo y pone un énfasis renovado en la transferencia e impacto social. En coherencia con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)[11].

Bajo este paraguas normativo, la estrategia de la UJA aborda la transferencia desde una perspectiva multidimensional: innovadora (productos y servicios), emprendedora (patentes y spin-offs) y social (vinculada a la Agenda 2030 y los ODS). Para materializar

[8] https://www.boe.es/doue/2022/317/L00141-00148.pdf
[9] https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-7500-consolidado.pdf
[10] https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-14581-consolidado.pdf
[11] https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/e8183a4d-3164-4f30-ac5f-d75f1ad55059

esta visión, se ha diseñado una estrategia centrada en la transferencia de conocimiento, la colaboración público-privada y la capacitación del ecosistema.



Figura T.1. Programas **UJA TRANSFIERE**. Fuente: Elaboración propia

Bajo este marco, y buscando el máximo impacto territorial, se han definido cinco programas y doce actuaciones estratégicas orientadas a dinamizar el intercambio científico y tecnológico. Estas medidas abarcan un espectro integral: desde la incentivación de proyectos innovadores y la formación especializada en transferencia, hasta la valorización de resultados y la consolidación de alianzas con el tejido empresarial.

Estos programas aspiran a consolidar un entorno de innovación en la Universidad de Jaén, reafirmando su papel como motor de desarrollo sostenible y progreso social. A través de este enfoque integral, la institución busca maximizar el impacto de su actividad investigadora, fortaleciendo los vínculos con la sociedad y el sector productivo de la provincia.

En última instancia, estas acciones están destinadas a cerrar la brecha entre la producción científica y su aplicación práctica, respondiendo así al compromiso ético de contribuir activamente al bienestar global y al crecimiento de la provincia de Jaén.

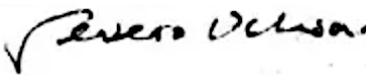
Todo ello se articula en coherencia con el sello HR Excellence in Research (**HRS4R**), contribuyendo a visibilizar y valorizar las actividades de transferencia, innovación y colaboración con el entorno como parte integrante de trayectorias profesionales investigadoras diversas, sostenibles y alineadas con el impacto social.



Figura T.2. Esquema **UJA TRANSFIERE.** Fuente: Elaboración propia

PROGRAMA T.1: PROYECTOS DE TRANSFERENCIA

" La ciencia siempre vale la pena, porque sus descubrimientos, tarde o temprano, se aplican."



Severo Ochoa (1905-1933)
Médico, bioquímico, biólogo molecular, profesor universitario y ensayista. Premio Nobel de Fisiología o Medicina 1959.

Este programa busca apoyar y fomentar el desarrollo de proyectos innovadores mediante diversas actuaciones clave que se recogen en la siguiente figura:

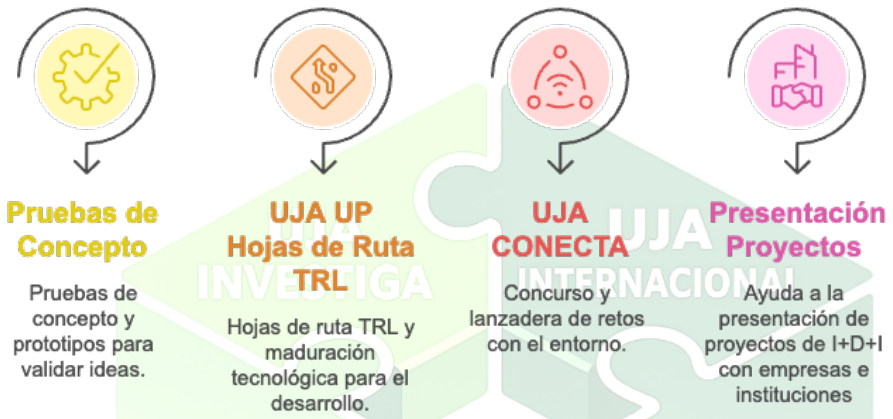


Figura T.3. Actuaciones programa T1. Proyectos de Transferencia. Fuente: Elaboración propia.

Actuación T.1.a. Pruebas de Concepto y Prototipos

- **Objetivos**

Financiar y apoyar el desarrollo de pruebas de concepto y prototipos para validar nuevas ideas y tecnologías emergentes y así poder alcanzar una mayor TRL (Nivel de madurez tecnológica, por sus siglas en inglés).

La finalidad de esta actuación es fomentar y acelerar la transferencia de los resultados generados en proyectos de investigación, en progreso o recientemente finalizados, con independencia del organismo financiador, así como la explotación de los mismos como productos, bienes, aplicaciones o beneficios para la economía, la sociedad, la cultura, o las políticas públicas; fomentar la cultura de la transferencia y el espíritu emprendedor e innovador de los equipos de investigación, así como contribuir al fortalecimiento de las estrategias de transferencia de conocimientos y resultados de las estructuras beneficiarias de dichos proyectos.

Los proyectos de prueba de concepto tendrán como objetivo valorizar los conocimientos y resultados de los proyectos de investigación, mediante la realización de actividades adicionales que permitan confirmar el potencial innovador de los mismos y facilitar su

transferencia. Estos proyectos no podrán estar orientados a la continuación de la investigación del proyecto previo, por lo que las actividades deberán estar orientadas a progresar en las primeras etapas del desarrollo pre-competitivo.

Se contempla la presentación de propuestas en diferentes estados de maduración tecnológica (TRL), siempre que se adecúen al carácter finalista de los objetivos de la acción.

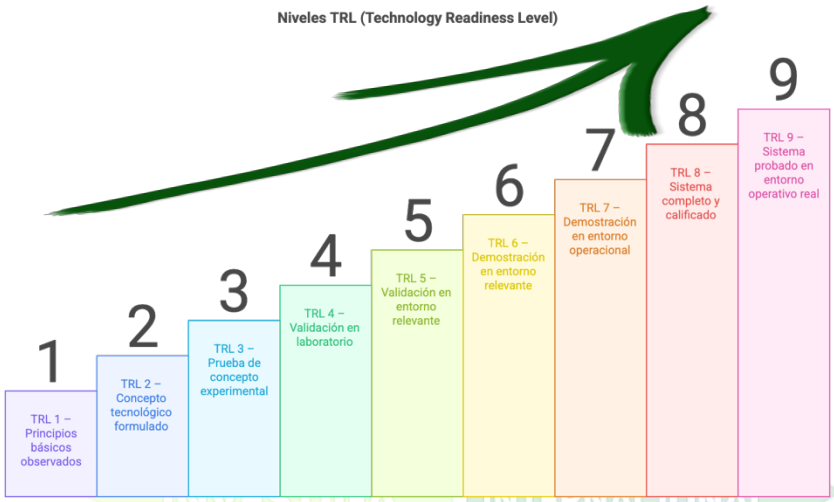


Figura T.4. Representación gráfica de los niveles de preparación tecnológica (TRL). Fuente: Elaboración propia

- **Condiciones**
    - Las propuestas deberán demostrar que se dispone de conocimientos o resultados de proyectos de investigación que pueden suponer un avance científico-técnico relevante y con potencial para ser incorporados al mercado o para generar valor para la sociedad.
    - Las propuestas deberán proponer un plan de implementación que concrete las primeras etapas de valorización de los resultados y del desarrollo precompetitivo y que faciliten su aplicación práctica, como son, entre otros, la protección del conocimiento generado, el análisis de la viabilidad técnica, comercial o social, la obtención de prototipos tecnológicos, el desarrollo de escala piloto, las pruebas con usuarios finales, la definición del modelo de negocio, o las primeras etapas de la creación de una empresa.

- **Requisitos de las personas solicitantes**
    - Ser la persona investigadora principal del proyecto incluido en la propuesta o, en su caso, miembro del equipo de investigación con autorización expresa del o las personas investigadoras principales de la propuesta y con vinculación durante la duración del proyecto con la UJA o, en caso contrario, que cuente con el visto bueno del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

- Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

Actuación T.1.b. UJA-UP. Hojas de Ruta TRL y Maduración Tecnológica.

- **Objetivos**

UJA-UP es una actuación orientada a impulsar la valorización de resultados de investigación de la Universidad de Jaén mediante su progreso en la escala TRL, situándolos en mejores condiciones de transferencia. Para ello, complementa los servicios habituales de la OTRI en protección y transferencia con asesoramiento especializado para elaborar una Hoja de Ruta de innovación, que recoja objetivos, hitos, validaciones clave, presupuesto indicativo y cronograma de los niveles TRL pertinentes hasta el mercado o la aplicación social.

- **Condiciones**

La ayuda se destinará a financiar consultoría/asesoramiento externo realizado por personas expertas conocedoras del mercado o sector al que se dirige la tecnología, y/o resultado, quienes deberán firmar un compromiso de confidencialidad; la OTRI podrá prestar apoyo en la identificación de perfiles adecuados. La actuación deberá ejecutarse en un plazo máximo fijado en convocatoria y con el compromiso de cofinanciación por parte del equipo solicitante si el coste superase la financiación concedida.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Podrán solicitar la ayuda los inventores o autores de resultados con propiedad industrial o intelectual de la Universidad de Jaén que se encuentren en proceso de protección o registro en el periodo que determine la convocatoria, siempre que la UJA disponga de al menos un 50% de cotitularidad, tenga a su cargo la gestión de la protección y comercialización, y ninguno de los cotitulares sea una empresa. No serán elegibles resultados cuando exista un programa institucional específico para canalizarlos, ni

aquellos que ya hayan recibido ayudas equivalentes de prueba de concepto en convocatorias vigentes comparables, en los términos que establezca la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, incorporando la documentación indicada en la convocatoria, que incluirá una memoria breve de la tecnología (estado, evidencias y TRL actual), TRL objetivo y alcance del *roadmap*, necesidades de asesoramiento, cronograma y presupuesto, así como el perfil del experto o entidad asesora (si procede), y deberán contar con el visto bueno de la OTRI para verificar la adecuación a los objetivos de transferencia y la aprobación de la Comisión de Investigación.

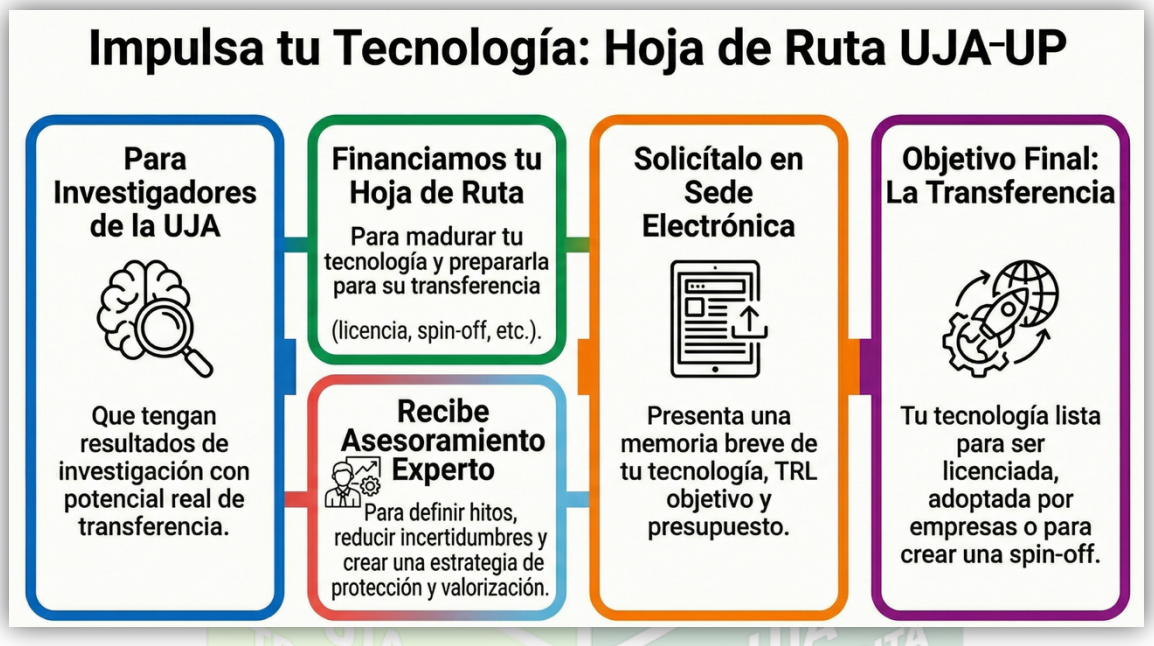


Figura T.5. Hoja de Ruta **UJA-UP**. Fuente: Elaboración propia

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes se evaluarán conforme a la convocatoria atendiendo al potencial de transferencia e impacto, la claridad y coherencia del TRL de partida y el TRL objetivo, la utilidad del *roadmap* para acelerar la valorización, la capacidad del equipo para ejecutar el itinerario resultante, la idoneidad del asesor propuesto y la adecuación del presupuesto y del calendario, aplicándose el procedimiento de resolución previsto

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias deberán ejecutar la actuación en plazo y conforme a los gastos elegibles, entregar a la OTRI la Hoja de Ruta TRL **UJA-UP** como resultado principal, presentar la justificación técnica y económica requerida, colaborar en el seguimiento y en las acciones de protección y transferencia derivadas, y cumplir las

obligaciones de publicidad y cuantas condiciones establezcan las normas generales y el texto de la convocatoria.

Actuación T.1.c. UJA CONECTA. Concurso y Lanzadera de Retos con el Entorno

- **Objetivos**

Fomentar la transferencia de conocimiento mediante un itinerario de dos fases diseñado para conectar las capacidades investigadoras de la UJA con las necesidades reales del tejido social y productivo:

1. Fase de Concurso: Identificar y resolver desafíos planteados por empresas, administraciones públicas y organizaciones del tercer sector a través de soluciones innovadoras propuestas por equipos de investigación de la UJA.
2. Fase de Lanzadera: Apoyar la preparación y presentación de proyectos de I+D+i conjuntos a convocatorias competitivas (regionales, nacionales o internacionales), basados en las soluciones ganadoras de la fase anterior.

- **Condiciones**

Publicación de Retos: Las demandas de las entidades se publicarán de forma anónima en la web de la OTRI. Los equipos investigadores presentarán sus propuestas de solución técnica o social bajo acrónimos. Cada equipo investigador podrá participar en un máximo de dos retos por curso académico.

Itinerario Lanzadera: Los equipos cuyas soluciones sean seleccionadas por las entidades demandantes accederán a la fase de Lanzadera. Durante los dos años siguientes, podrán solicitar apoyo económico para la preparación de propuestas de proyectos colaborativos mediante la Actuación T.1.d. Ayuda a la presentación de proyectos de I+D+I con Empresas, Administración y Organizaciones del Tercer Sector

Los proyectos resultantes deben ser originales, basarse en la solución premiada y no haber sido presentados previamente en otras convocatorias.

Se establece el mismo límite máximo del importe financiable recogido a continuación en la Actuación T.1.d. Ayuda a la presentación de proyectos de I+D+I con Empresas, Administración y Organizaciones del Tercer Sector.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

En la Fase de Lanzadera, el Investigador Principal (IP) deberá haber formado parte del equipo que propuso la solución ganadora en el Concurso de Retos.



Figura T.6. Esquema Actuación T.1.b. Concurso Retos de Empresa. Fuente: Elaboración propia

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria. Para la fase de Lanzadera, se requerirá una "Hoja de Ruta" que detalle las actividades de preparación y la convocatoria objetivo.

- **Criterios de valoración**

En la fase de Concurso, la entidad proponente selecciona la solución ganadora. En la fase de Lanzadera, Las solicitudes, una vez aprobadas por la dirección de la OTRI, serán valoradas conforme a la convocatoria, y el importe definitivo será determinado por la Comisión de Investigación tras evaluar las observaciones y la documentación presentada.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

    - En la fase de concurso, los ganadores se comprometen a activar la fase lanzadera para materializar la solución en un proyecto real con la entidad proponente.
    - En la fase lanzadera el equipo ganador se compromete a presentar el proyecto a la convocatoria prevista en los dos años siguientes.

Una vez presentado el proyecto a la convocatoria seleccionada y antes de los tres meses siguientes:

    - Una Memoria justificativa de acuerdo a la convocatoria.

- Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

Actuación T.1.d. Ayuda a la presentación y/o mejora de proyectos de I+D+I con Empresas, Administración y Organizaciones del Tercer Sector

- **Objetivos**

Proveer soporte técnico y financiero para la presentación conjunta y/o mejora de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con empresas, administración y organizaciones del tercer sector (en adelante entidades).

Las actuaciones a llevar a llevar a cabo se enmarcarán en dos modalidades:

- Modalidad A de ayuda a la presentación de proyectos de I+D+I con Empresas, Administración y Organizaciones del Tercer Sector, a través de esta acción, se pretende favorecer la colaboración activa con entidades externas, para aumentar la realización de proyectos de I+D+I colaborativos, u otras posibilidades de colaboración. Incluyendo ayuda financiera para la preparación de proyectos y/o asistencia a eventos networking relacionados directamente con la preparación de propuestas.



Figura T.7. Actuación T.1.d. **Modalidad A:** Presentación conjunta de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con entidades Fuente: Elaboración propia

- Modalidad B de mejora de propuestas no financiadas de Equipos de investigación que presentaron solicitud a una convocatoria competitiva en el ámbito regional, nacional y/o internacional inmediatamente anterior y no obtuvieron financiación, la evaluación científica debió obtener una valoración superior, al 75 % de la puntuación máxima posible. Esta modalidad, está intrínsecamente vinculada al **Servicio de Acompañamiento Estratégico a la Investigación (SAI)**. De este modo, el SAI actúa como el eje vertebrador que asegura que la readecuación del proyecto maximice las posibilidades de éxito en siguientes convocatorias. Debido a su naturaleza transversal, siendo una actuación común y coherente con los objetivos de UJA I+D+I Internacional y UJA Transfiere, se integra en el eje de **Actuaciones Complementarias**. (Consultar **Actuación C.1.**)

Ambas se pueden combinar, siempre y cuando no sobrepasen la dotación económica que se adjudique al solicitante.

- **Condiciones**

Se establece un límite máximo del importe financiable en la Modalidad A en función del programa financiador y atendiendo a si la Universidad de Jaén lidera la propuesta o participa:

  - Proyectos Internacionales: hasta 5.000 €
  - Proyectos Plan nacional AEI: hasta 3.000 €
  - Proyectos ámbito autonómico: hasta 1.500 €

Las solicitudes, una vez aprobadas por la dirección de la OTRI, serán valoradas conforme a la convocatoria, y el importe definitivo será determinado por la Comisión de Investigación tras evaluar las observaciones y la documentación presentada.

  - Las solicitudes deben presentarse con un plazo no inferior a dos meses del cierre de la convocatoria a la que se presentará la propuesta de proyecto.
  - Se excluyen los gastos de viaje para la asistencia a reuniones de preparación de consorcios o eventos y talleres de índole generalista.
  - Se limita esta actuación a una solicitud por equipo de investigación y año.
  - Esta acción será incompatible con cualquier otra acción del Plan con el mismo fin.

En el caso de la modalidad B consultar Actuación C.1.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

- En la modalidad A: compromiso de presentación de proyectos: Los beneficiarios estarán obligados a presentar un proyecto perteneciente a la convocatoria identificada en la solicitud durante el año en curso de la concesión de la ayuda o, en su defecto, en el año siguiente.
- Modalidad B: consultar Actuación C.1.
- Una Memoria justificativa de acuerdo a la convocatoria.
- Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

PROGRAMA T.2: VALORIZACIÓN DE RESULTADOS

" El valor de una idea radica en el uso de la misma"



Thomas Alva Edison (1847-1931)

Inventor, científico y empresario estadounidense. Desarrolló dispositivos en campos como la generación de energía eléctrica, la comunicación masiva, la grabación de sonido y las películas

El objetivo de este programa es maximizar el impacto de los resultados de investigación a través de su valorización y comercialización:

- Actuación T.2.a. Propiedad industrial e intelectual.
- Actuación T.2.b. Informes de valorización.
- Actuación T.2.c. Estudios de mercado.
- Actuación T.2.d. Constitución y Mantenimiento en su etapa inicial de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC).

Actuación T.2.a. Propiedad industrial e intelectual

- **Objetivos**

Apoyar el proceso de obtención de patentes para proteger y comercializar las invenciones desarrolladas en la universidad, en aplicación de la normativa vigente.

Con esta actuación se persigue la protección de la invención. Serán actividades susceptibles de ayuda económica a través de la presente actuación, la redacción y presentación de solicitud de protección ante los organismos y registros oficiales correspondientes (OEPM, OMPI, RPI, EPO, etc.). Se trata de resultados comunicados a la OTRI que han superado un estudio preliminar de viabilidad para ser protegidos mediante alguna de las fórmulas legalmente establecidas (patente, modelo de utilidad, programa de ordenador, diseños industriales, Know-how con un claro interés para la empresa y/o entidad, derechos de autor, etc.) y que cuenten con el interés de empresas y/o entidades interesadas en su explotación.

- **Condiciones**

- Se financiarán:

    - Gastos de estudio, redacción de la memoria y documentación oficial para su presentación ante los organismos y registros oficiales.
    - Importe correspondiente a las tasas oficiales derivadas de la presentación ante los organismos y registros oficiales.

- Que el resultado supere un estudio técnico preliminar de viabilidad, elaborado por parte de la OTRI, sobre sus posibilidades de protección dentro de las figuras legalmente reconocidas por derecho industrial e intelectual.
- Presentar una hoja de ruta y cronograma de actuaciones encaminadas a la explotación de la patente en caso de ser concedida.
- Queda estrictamente prohibido el procesamiento de detalles técnicos de invenciones no protegidas mediante herramientas de IA externas que no cumplan con los protocolos de seguridad y confidencialidad de la UJA.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

    - Elaborar un plan de explotación en caso de ser concedida la ayuda en el siguiente año de la concesión de la ayuda.
    - Una Memoria justificativa de acuerdo a la convocatoria.
    - Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

Actuación T.2.b. Informes de Valorización

- **Objetivos**

Elaborar informes detallados que evalúen el potencial comercial y de impacto de las investigaciones realizadas.

El objetivo de esta acción es la concesión de ayudas para la obtención de asesoramiento externo y elaboración de informes que contribuyan a la valorización de innovaciones tecnológicas y/o sociales generadas en la UJA, para facilitar su transferencia, la explotación comercial y/o la elaboración de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico y/o innovación social en el marco de convocatorias externas.

El informe de valorización contribuirá a determinar el valor económico y estratégico de una tecnología, producto, servicio o conocimiento específico. Evaluar la viabilidad técnica y comercial del activo a transferir. Proporcionar una base para negociar términos de transferencia, como licencias o ventas. Enfocado en determinar el valor intrínseco del activo a valorizar y su potencial de mercado.

- **Condiciones**

    - Viabilidad técnica y valorización: superar un estudio preliminar realizado por la OTRI que evalúe sus posibilidades de valorización.
    - Limitación de solicitudes: cada equipo de investigación podrá presentar una única solicitud por año.
    - Condiciones de financiación:

Se financiarán los gastos de estudio y redacción del informe, que deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- Descripción del activo: características y alcance de la innovación.
- Evaluación económica: estimación del valor monetario del activo.
- Evaluación técnica: análisis de su viabilidad y madurez tecnológica.
- Beneficios y aplicaciones: ventajas frente a soluciones existentes.
- Riesgos y desafíos: identificación de riesgos y estrategias de mitigación.
- Estrategia de transferencia: recomendaciones sobre métodos de transferencia y modelos de negocio.
- La ayuda máxima se fijará en el texto de la convocatoria.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

    - Ser la persona investigadora principal del proyecto del que derivan los resultados objeto del informe o, en su caso, miembro del equipo de

investigación con autorización expresa de la persona investigadora principal de la propuesta.
    - Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

Actuación T.2.c. Estudios de Mercado

- **Objetivos**

Realizar estudios de mercado para identificar oportunidades y estrategias de comercialización de los resultados de investigación.

El objetivo de esta actuación es investigar y analizar detalladamente el mercado potencial para una tecnología, producto, servicio o conocimiento específico a transferir



Figura T.8. Objetivos actuación T.2.b y T.2.c. Fuente: Elaboración propia

hacia otra entidad o al mercado en general. Este estudio es fundamental para entender el contexto comercial y las oportunidades de mercado para la transferencia del activo.

Dentro de esta actuación se incluyen los resultados para los que, con carácter previo, se han llevado a cabo las gestiones oportunas para su protección ante los organismos y registros oficiales. La mayoría de los resultados surgidos en la universidad se encuentran en una etapa inicial de desarrollo, de forma que la realización de estudios de mercado, permite analizar alternativas de explotación, incorporar mejoras, etc. que facilitan su puesta a punto para ofrecerlos a empresas y/o entidades, que serán quienes lleven a cabo su desarrollo y comercialización hasta el mercado.

- **Condiciones**

Para acceder a la financiación, deberán cumplirse los siguientes criterios:

  - Elegibilidad del resultado: el estudio deberá estar dirigido a la explotación y/o comercialización de resultados protegidos o en vías de protección generados en la Universidad de Jaén.
  - Limitación de solicitudes: cada equipo de investigación podrá presentar una única solicitud por año.
  - Se financiará la elaboración de estudios de mercado que contribuyan a la explotación y comercialización de los resultados protegidos. Dichos estudios deberán incluir, al menos, los siguientes aspectos:

    - Análisis del mercado objetivo: identificación y tamaño del mercado potencial.
    - Competencia: evaluación de competidores y posicionamiento del activo en el mercado.
    - Demanda del mercado: análisis de la demanda actual y potencial.
    - Barreras de entrada: identificación de barreras técnicas, regulatorias y comerciales.
    - Modelo de negocio y comercialización: estrategias de precios, distribución y promoción.
    - Análisis financiero: proyecciones de ingresos y rentabilidad.
    - Riesgos y oportunidades: evaluación de riesgos comerciales y oportunidades emergentes.

  - La ayuda máxima por solicitud se determinará en la convocatoria.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

  - Ser la persona investigadora principal del proyecto del que derivan los resultados objeto del informe o, en su caso, miembro del equipo de investigación con autorización expresa de la persona investigadora principal de la propuesta.

- Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que se indica en el mismo que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

Actuación T.2.d. Constitución y desarrollo en su etapa inicial de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC). Programas EBC Semilla y EBC UJA Plus

- **Objetivos**

Facilitar la creación empresas basadas en el conocimiento o EBC basadas en tecnologías e innovaciones desarrolladas en la universidad de Jaén. Una EBC es una iniciativa empresarial que tiene por objeto la producción de bienes o prestación de servicios con un alto valor añadido, gracias al aprovechamiento de resultados derivados de la actividad de investigación desarrollada en la universidad[12].

Con esta actuación se pretende fomentar la creación de EBC surgidas de la Universidad de Jaén, a través de una serie de herramientas como son la formación, el apoyo económico, la cesión de infraestructuras o de servicios, o el reconocimiento como Spin Off UJA, entre otras, que favorezcan tanto la creación como su desarrollo en etapas iniciales.

Esta actuación se estructura en dos programas:

- **EBC Semilla**: para la potenciación de la cultura del emprendimiento a través de incentivos y apoyo técnico a la creación de EBC y;
- **EBC UJA Plus**: incentivos económicos y herramientas de apoyo en sus estadios iniciales (primeros 18 meses desde su constitución) para EBC ya creadas.

Además, se reconocerán de manera diferenciada dentro de esta acción, aquellas EBC consideradas como “empresa social”, es decir, que tengan como misión fundamental lograr impacto social más que generar beneficio económico para sus propietarios.

[12] Fuente: http://otri.ujaen.es/es/EBCs/crea-una-empresa-basada-en-el-conocimiento

- **Condiciones**

    - La empresa deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento como Spin-off UJA[13].
    - Asesoramiento en la constitución**:** se ofrecerá apoyo técnico durante la fase previa a la creación de la Empresa Basada en el Conocimiento (**EBC fase Semilla**), con el fin de facilitar su puesta en marcha.
    - Uso de infraestructuras: la posibilidad de acceder a infraestructuras estará regulada tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria**.**
    - Programa **EBC UJA Plus**: un modelo de financiación por objetivos diseñado para acelerar la transferencia real de resultados al mercado.

Se establecen dos modalidades de ayuda, no excluyentes entre sí en convocatorias sucesivas, pero incompatibles en la misma anualidad.

1. **Modalidad A: Ayuda para EBC en Fase Semilla**

Destinada a proyectos de EBC que no estén constituidas legalmente en la fecha de publicación de la convocatoria.

Cuantía máxima: Hasta 6.000 € por propuesta. En el caso de Empresas Sociales, el máximo financiable se incrementará en un 20% pudiendo alcanzar hasta 7.200 € por empresa beneficiaria.

Actividades financiables: Los fondos de esta modalidad se destinarán exclusivamente a cubrir costes de servicios externos para las siguientes actuaciones: a) Formación avanzada y especializada para el equipo promotor en creación y gestión empresarial. b) Consultoría para el diseño y validación del modelo de negocio y la elaboración del plan de empresa. c) Mentoría experta para la configuración del equipo, desarrollo de producto/servicio y estrategia de financiación. d) Estudios de mercado, análisis de viabilidad comercial y validación técnica del producto o servicio. e) Asesoramiento jurídico para la formalización del pacto de socios y la constitución legal de la sociedad.

2. **Modalidad B: Ayuda para EBC en Fase de Desarrollo (EBC UJA Plus)**

Destinada a EBC que, cumpliendo los requisitos establecidos, hayan sido constituidas oficialmente dentro de los 18 meses previos a la fecha de solicitud y se encuentren dadas de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT, y que presenten un plan de crecimiento con objetivos verificables a corto plazo.

La cuantía máxima de la ayuda será de hasta 10.000 € por empresa beneficiaria. En el caso de Empresas Sociales, el máximo financiable se incrementará en un 20%, alcanzando hasta 12.000 € por empresa beneficiaria.

[13] http://otri.ujaen.es/es/EBCs/reconocimiento-de-una-empresa-como-spin-uja

La ayuda de esta modalidad se articulará en dos tramos vinculados al cumplimiento de objetivos (hitos) medibles definidos en el Plan de Trabajo aprobado:

- Tramo 1 (inicio): hasta el 50% de la ayuda concedida, tras la resolución favorable y la aceptación de condiciones.
- Tramo 2 (por objetivos): hasta el 50% restante, condicionado a la acreditación de la consecución de los hitos establecidos en la convocatoria.
- Los fondos de esta modalidad se destinarán a cubrir los siguientes conceptos de gasto: a) Servicios de asesoramiento y consultoría avanzada. b) Promoción y comercialización. c) Mejora organizativa y tecnológica. d) Gastos de personal. e) Gastos corrientes de explotación
- Alojamiento (no computable en la cuantía máxima): Las EBC beneficiarias podrán optar al alojamiento en instalaciones universitarias específicamente dedicadas a ello, en los términos que establezca la convocatoria.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

  - Un único componente. Habrá de ser personal investigador doctor con vinculación funcionarial o laboral en la Universidad de Jaén durante todo el periodo de ejecución de las ayudas.
  - Varios componentes. En este caso, la persona que ejerza como persona investigadora principal deberá cumplir el requisito establecido en el apartado anterior. El resto de integrantes del equipo podrá ser personal docente e investigador de la Universidad de Jaén, u otro personal predoctoral o postdoctoral, con vinculación contractual con la Universidad de Jaén durante el periodo de ejecución de las ayudas.
  - Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

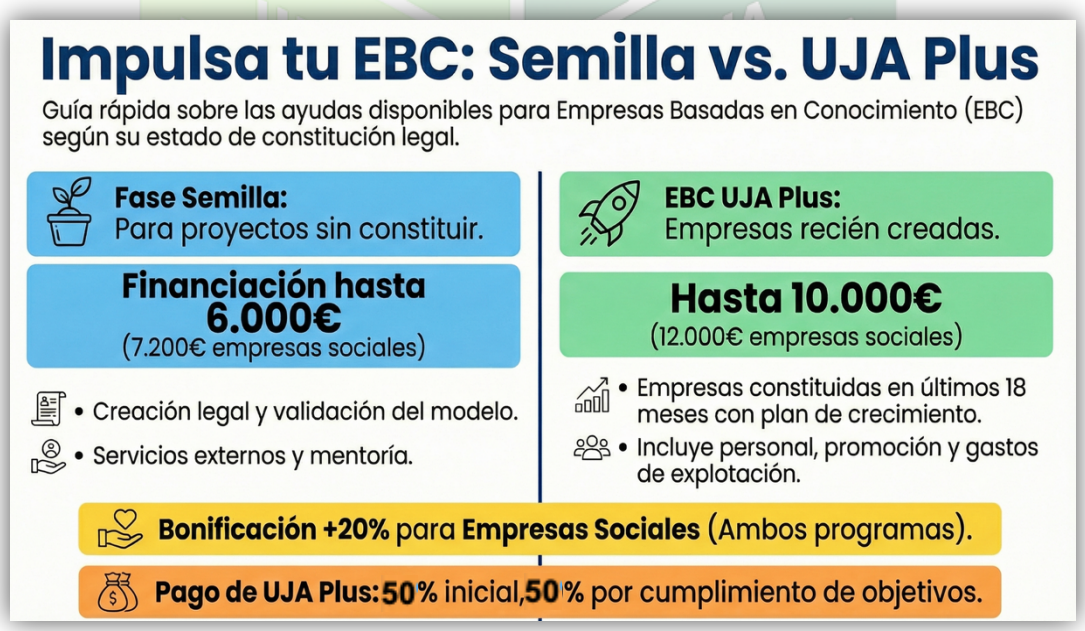


Figura T.9. Modalidades actuación T.2.d. Fuente: Elaboración propia

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que se indica en el mismo que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

PROGRAMA T.3: FORMACIÓN

"Vive como si fueras a morir mañana... aprende como si fueras a vivir siempre"

Mahatma Gandhi (1869-1948)
Abogado hindú. Activista por la justicia social y la libertad, y su enfoque en la no violencia



Este programa se centra en la capacitación y formación de la comunidad universitaria de la UJA en aspectos clave de la transferencia de conocimiento. Está integrado por una única actuación.

Actuación T.3.a. Formación a través de micro credenciales

- **Objetivos**

Esta línea de formación en itinerarios de transferencia tiene como objetivo promover la capacitación y el desarrollo profesional del personal investigador de la UJA en áreas clave para la transferencia del conocimiento y de la tecnología desarrollada desde la Universidad hacia la sociedad. Reconociendo la importancia estratégica de este proceso, se ha diseñado un itinerario formativo adaptado al perfil variado y multidisciplinar del personal investigador de nuestra universidad.

Se pretende implementar de manera flexible, adaptativa y progresiva un plan de formación, con el objetivo de atender las necesidades y expectativas específicas del personal investigador, así como de promover la colaboración y el intercambio de experiencias entre participantes de diferentes áreas y niveles de formación. De esta forma los participantes podrán adquirir las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para potenciar su capacidad de transferencia y contribuir de manera significativa al desarrollo socioeconómico y cultural de su entorno.

En este contexto se establecerán tres niveles de partida: 1) Básico; 2) Intermedio y 3) Avanzado (Figura T.10).

Se propone un Programa de Formación mediante micro credenciales en Transferencia y por itinerarios según el perfil inicial del personal investigador (nivel 1, 2, o 3) con el objetivo general de capacitar a los participantes en los fundamentos y prácticas de la transferencia de conocimiento, la innovación y la tecnología, en colaboración con el Centro de Formación permanente y formación complementaria.
Los participantes que completen con éxito todos los requisitos de cada micro credencial recibirán la certificación correspondiente. Las micro credenciales pueden acumularse para obtener una certificación final en transferencia de conocimiento. Las Micro Credenciales por niveles propuestas se resumen a continuación:

Nivel acceso básico: personal investigador nivel 1, 2 y 3

- **Acreditación inicial: iniciación a la transferencia de conocimiento, 4 ECTS**

Nivel acceso intermedio: personal investigador nivel 2 y 3 o acreditado en nivel básico

- **Acreditación media: formación intermedia transferencia de conocimiento, 5 ECTS**

Nivel acceso avanzado: personal investigador nivel 3 o acreditado en el nivel intermedio

- **Acreditación avanzada: formación avanzada en transferencia de conocimiento 6 ECTS**

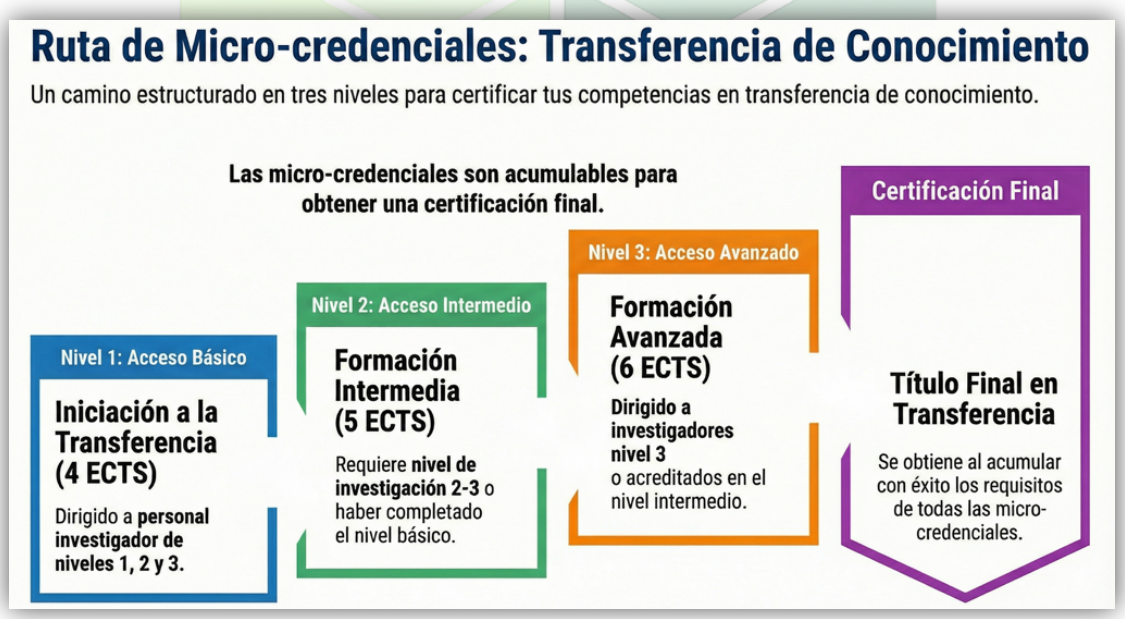


Fig. T.10. Ruta y niveles Micro-credenciales: Transferencia de Conocimiento
Fuente: Elaboración propia

- **Condiciones**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que se indica en el mismo que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes e información aportada se analizarán en la OTRI para la asignación del nivel de partida de cada solicitante.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

    - Las recogidas en las condiciones generales.
    - Asistencia al menos al 80% de las horas previstas en el programa formativo.
    - Realización de las actividades de evaluación.

PROGRAMA T.4: SOCIEDAD, TEJIDO PRODUCTIVO, TEJIDO SOCIAL Y TEJIDO EMPRESARIAL

"El crecimiento económico surge de la utilización de nuevas y mejores recetas, no sólo de cocinar más veces lo que ya hacemos o sabemos hacer"



Paul M. Romer (1955-)

Economista, empresario y activista estadounidense. Premio Nobel de Economía 2018

El programa 4 se centra en fomentar la interacción y colaboración con la sociedad y el sector empresarial a través de diversas actuaciones:

- Actuación T.4.a. Actividades de Promoción, Difusión y Comercialización de Resultados y Capacidades de Transferencia
- Actuación T.4.b. Alojamiento de Entidades Externas

Actuación T.4.a. Actividades de Promoción, Difusión y Comercialización de Resultados y Capacidades de Transferencia

- **Objetivos**

Organización de eventos, campañas y plataformas para la difusión y comercialización de los resultados de investigación y capacidades de transferencia de nuestra universidad.

El objetivo de esta actuación es proporcionar ayudas y recursos a los equipos de investigación para la planificación y realización de actividades de promoción, difusión y comercialización de sus resultados y capacidades, para facilitar su transferencia al tejido productivo, social y empresarial.

- **Condiciones**

Se cofinanciarán los costes asociados a actividades de comunicación y marketing de resultados y capacidades de transferencia, entre ellos:

  - Gastos derivados de la asistencia a reuniones con empresas o eventos de transferencia de conocimiento (Inscripciones, gastos de viajes y dietas).
  - Organización y realización de eventos de promoción y transferencia de conocimiento en colaboración con la OTRI.
  - Diseño y producción de contenidos y materiales audiovisuales sobre infraestructuras tecnológicas y equipamiento, resultados de investigación o capacidades de transferencia de conocimiento.
  - Diseño e impresión de materiales gráficos y de identidad corporativa: tarjeta de visita, folletos, roll-up, etc.
  - La ayuda máxima será de 2.000 €.
  - Esta actuación será incompatible con cualquier otra acción del Plan con el mismo fin.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

  - Ser la persona investigadora principal del proyecto o equipo del que derivan los resultados y capacidades de transferencia o, en su caso, miembro de dicho proyecto o equipo de investigación con autorización expresa de la persona investigadora principal.
  - Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes serán valoradas conforme a la convocatoria, una vez cuenten con el visto bueno de la dirección de la OTRI.



Fig. T.11. Esquema actuación T.4.a. Fuente: Elaboración propia

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

Actuación T.4.b. Alojamiento de Entidades Externas

- **Objetivos**

Mediante esta actuación se pretende mejorar la transferencia de resultados de investigación generados en nuestra universidad, potenciar la colaboración a través de proyectos conjuntos o contratos de investigación y por tanto contribuir a la transferencia del conocimiento generado en la Universidad de Jaén, mediante la cesión de espacios a aquellas entidades externas que deseen alojarse en dependencias de la Universidad de Jaén.

Dichas entidades deberán destinar los mismos al desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, e innovación, y/o al desarrollo de proyectos de I+D+I colaborativos con equipos de investigación de la Universidad de Jaén.

La ayuda contemplada en la presente acción, que no conlleva incentivo económico directo para la entidad alojada, consiste en la exención del alquiler en función de diferentes parámetros que cumpla dicha entidad: contratos de transferencia con equipos de investigación de la UJA, desarrollo de proyectos colaborativos de I+D+I, y/o cualquier

otra actividad que suponga un notable fomento de la transferencia en la Universidad de Jaén.

- **Condiciones**

Se han previsto tres tipos de alojamiento para adaptarse a las diversas necesidades de las entidades interesadas:

- **Alojamiento individual**: El alojamiento individual proporciona a las entidades externas un espacio exclusivo dentro de las instalaciones de la UJA. Este tipo de alojamiento está diseñado para entidades que requieren un entorno personalizado para sus operaciones. Posibilidad de personalizar el espacio según las preferencias de la entidad.
- **Alojamiento compartido**: El alojamiento compartido ofrece a las entidades externas la oportunidad de compartir un espacio con otras entidades. Este tipo de alojamiento es adecuado para aquellas entidades que buscan un entorno colaborativo y dinámico, y no requieren un espacio exclusivo. Posibilidad de personalizar el espacio y disponibilidad de zona de almacenamiento
- **Alojamiento virtual:** El alojamiento virtual está diseñado para entidades externas que no requieren un espacio físico permanente dentro de nuestras instalaciones, pero desean beneficiarse del contacto directo con el entorno académico y de investigación de la Universidad de Jaén o de los recursos tecnológicos disponibles.

- **Requisitos de las entidades solicitantes**

Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.



Fig. T.12. Tipos alojamiento entidades externas en la UJA. Fuente: Elaboración propia

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

La dirección de la OTRI analizará las solicitudes basándose en la alineación con nuestros objetivos, la viabilidad de la propuesta, el plan de actividades/acciones propuesto por la entidad externa y la disponibilidad del tipo de alojamiento solicitado.

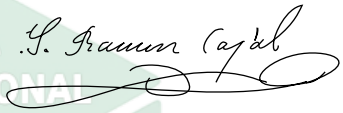
- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

    - A mitad de la duración de la ayuda, la entidad externa deberá entregar memoria de actividades con indicadores del cumplimiento de los objetivos inicialmente propuestos para prorrogar la estancia hasta fin de la ayuda.
    - Memoria justificativa final de acuerdo a la convocatoria.
    - Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

PROGRAMA T.5: PERSONAS

"Todo ser humano, si se lo propone, puede ser escultor de su propio cerebro".

Santiago Ramón y Cajal (1854-1934)



Médico y científico español, recibió el Premio Nobel en 1906 por un reconocimiento de su trabajo sobre la estructura del sistema nervioso.

En este programa se busca apoyar y motivar al personal docente e investigador involucrado en el proceso de transferencia.

Actuación T.5.a. Doctorado Industrial

- **Objetivos**

Promover programas de doctorado en colaboración con empresas e instituciones, facilitando la transferencia de conocimiento y tecnología a través de la formación de personal investigador en entornos industriales y/o reales.

Esta actuación tiene como objetivo la realización de doctorados mediante la cofinanciación de contratos laborales del personal investigador en formación, que participe en un proyecto de investigación, en el que se enmarcará su tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral en entidades externas públicas o privadas.

- **Condiciones**

    - Para la concesión de esta ayuda será necesario presentar, por parte del equipo de investigación solicitante, así como de la entidad colaboradora, un plan de trabajo que avale la solicitud y que permita llevar a cabo su seguimiento. Se valorarán de forma positiva aspectos como el compromiso de contratación o la generación de empleo indirecto.

- El porcentaje de cofinanciación del coste de la contratación se regulará en la correspondiente convocatoria, no siendo superior al 75%.
- Se deberá aportar el CV de la persona candidata para el desarrollo del doctorado industrial, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- La persona investigadora responsable por parte de la Universidad de Jaén que ejerza las funciones de tutor, o el cotutor en su caso, tendrá que ser personal doctor con vinculación funcionarial o laboral en la Universidad de Jaén durante todo el periodo de ejecución de las ayudas.
- Solo podrá solicitarse una ayuda por equipo de investigación y la persona candidata sólo podrá formar parte de una solicitud por convocatoria.
- Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.
- Será necesario aportar una manifestación de interés de la entidad externa relativa a la contratación o a la generación de empleo indirecto.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

  - Tener residencia legal en España que permita cursar estudios de doctorado y formalizar un contrato de trabajo vinculado a la ayuda, conforme a la legislación vigente. Este requisito deberá cumplirse en el momento de la incorporación al programa de doctorado y mantenerse durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.
  - No haber estado vinculadas laboralmente con la entidad externa con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente, (entidad del Grupo) durante los seis meses anteriores a la fecha de incorporación del doctorado. En el caso de las empresas «spin-off» y las EBC, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.
  - No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad.
  - Estar matriculada o en disposición de ser admitida en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén a tiempo completo, a la fecha de la incorporación. La fecha de matriculación en el programa de doctorado en la Universidad de Jaén, que servirá de base para esta modalidad de contratación, se establecerá en la convocatoria.

  - No podrán ser propuestas aquellas personas que ya estén en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.

- Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes:**



Fig. T.13. Esquema Doctorado Industrial. Fuente: Elaboración propia

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

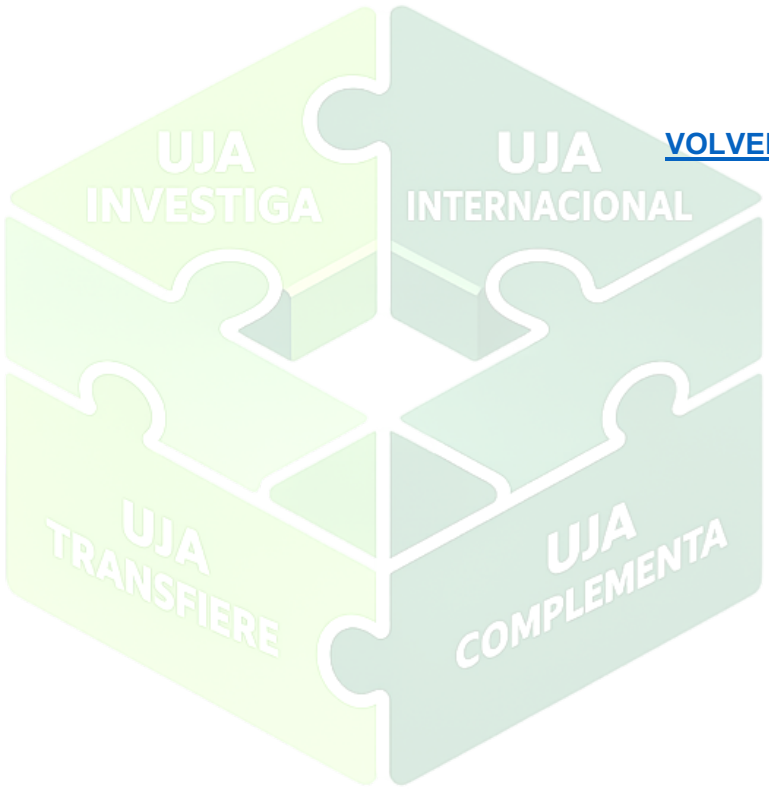
La Comisión de Investigación, para la concesión de las ayudas, procederá a la valoración de las solicitudes de la presente actuación de acuerdo tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Serán obligaciones de los equipos de investigación beneficiarios de las ayudas:

- Proporcionar al personal investigador contratado el apoyo necesario y facilitarle la utilización de las instalaciones, equipos y medios materiales, o de cualquier otro tipo que resulten precisos para el adecuado desarrollo de su actividad formativa.

- Designar un tutor del personal investigador en formación, de conformidad con el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En la entidad externa, se designará asimismo a una persona responsable de la tutorización de la persona propuesta.
- Velar por el desarrollo adecuado de las actividades de I+D+I a realizar por el personal investigador en formación propuesto para la obtención de su tesis doctoral.
- Comunicar al Vicerrectorado con competencia en materia de Transferencia del Conocimiento la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral de la persona investigadora contratada, en el plazo máximo de 10 días desde que se produzca.
- Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.



VOLVER AL ÍNDICE

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

Actuación C.1. Ayuda para la mejora de proyectos de I+D+I no financiados en convocatorias competitivas en el ámbito regional, nacional y/o internacional. Servicio de Acompañamiento Estratégico a la Investigación (SAI)

Esta actuación debido a su **naturaleza transversal y común** a los programas **UJA Investigación, UJA I+D+I Internacional y UJA Transfiere** se integra en estas actuaciones complementarias y está intrínsecamente vinculada al **Servicio de Acompañamiento Estratégico a la Investigación (SAI)**. De este modo, el SAI actúa como el eje vertebrador que asegura que la readecuación del proyecto maximice las posibilidades de éxito en siguientes convocatorias.

- **Objetivos**

El objetivo principal de esta actuación es incrementar la tasa de éxito de la Universidad de Jaén en convocatorias de Proyectos competitivos de I+D+I en los ámbitos regional, nacional e internacional. A través del **SAI**, una iniciativa de alto valor añadido para maximizar el retorno del talento de la UJA del Servicio de Gestión de la Investigación.

- **Condiciones**
    - **Destinatarios:** Equipos de investigación que presentaron solicitud a una convocatoria competitiva en el ámbito regional, nacional y/o internacional inmediatamente anterior y no obtuvieron financiación, pero:
        - Alcanzaron una puntuación mínima de un 75% de la calificación máxima o en el caso de proyectos internacionales donde no se defina un máximo absoluto, haber superado el umbral mínimo de financiación (**Threshold**) pero no haber obtenido el proyecto.
    - **Finalidad:** La ayuda debe destinarse a actividades que subsanen las debilidades señaladas en el informe de evaluación:
        - Realización de un proyecto de investigación, basado en la propuesta que se presentó, que tenga una duración de un año, y en donde se incluya en el caso de consorcios y/o proyectos coordinados al menos, a una de las entidades socias de la propuesta original, salvo en el caso de proyectos ERC, donde no es necesario incluir a socios externos. Debe quedar suficientemente justificado que la ejecución de este proyecto redundará en una mejora de la propuesta no financiada.
        - Contratación de servicios externos de consultoría para la escritura, revisión, pre evaluación y asesoramiento de propuestas de proyectos.

- Asistencia a eventos informativos, networking o talleres, que guarden relación directa con la preparación de propuestas en alguna de las convocatorias de financiación incluidas en la convocatoria

Las actuaciones se pueden combinar, siempre y cuando no sobrepasen la dotación económica que se adjudique al solicitante.

- **Vinculación con el SAI:** La concesión de esta ayuda activará, salvo renuncia expresa, la **"Hoja de Ruta de Excelencia"** del SAI, que ofrecerá un diagnóstico de las debilidades y acompañamiento en la ejecución de la ayuda.
- Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.
- Se establece un límite máximo del importe financiable en función del programa financiador y atendiendo a si la Universidad de Jaén lidera la propuesta o participa como socia en la misma, en el marco de los siguientes programas financiadores:

  - Programa Marco Europeo (coordinados por la UJA): hasta 6.000 €
  - Otros programas internacionales (coordinados por la UJA): hasta 3.000 €
  - Proyectos de las convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación. Proyectos I+D+I (en caso de proyectos coordinados deberán ser liderados por la UJA): hasta 5.000 €
  - Proyectos de convocatorias regionales en el marco de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA) Horizonte 2027 (en caso de proyectos coordinados deberán ser liderados por la UJA): hasta 1.250 €
  - En el caso de aquellas personas solicitantes de proyectos del European Research Council que superen la primera fase, se contempla una dotación adicional para sufragar los gastos de desplazamiento para la preparación de la entrevista y que será de concesión automática, siempre y cuando el Plan disponga de fondos suficientes.

- Las solicitudes de esta actuación deben presentarse con un plazo no inferior a dos meses antes del cierre de la convocatoria a la que se presentará la propuesta de proyecto.
- En el caso de convocatorias Internacionales: Se excluyen de esta actuación aquellas propuestas destinadas a las siguientes convocatorias de proyectos:

  - MSCA-Postdoctoral Fellowships (MSCA-PF)
  - Acciones COST

- Se excluyen los gastos de viaje para la asistencia a reuniones de preparación de consorcios o eventos y talleres de índole generalista.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

  - Ser la persona investigadora principal de la propuesta a mejorar y tener vinculación permanente con la UJA o, en caso contrario, contar con el visto bueno del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

- **Formalización de solicitudes**

Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén.

- **Criterios de valoración**

  - **Las solicitudes** se ordenarán en cada ámbito y convocatoria (regional, nacional y/o internacional) estrictamente por la puntuación obtenida en la evaluación del proyecto no financiado.
  - Visto bueno de la dirección del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del conocimiento de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

  - Compromiso ineludible de presentar el proyecto (mejorado o nuevo) en la próxima convocatoria inmediata de la convocatoria por la que se ha optado a la actuación C.1. En casos debidamente justificados y previo visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del conocimiento, se permitirá la modificación de la convocatoria objeto del proyecto.
  - En el caso de elección de estímulo en forma de proyecto de investigación, este plazo podrá extenderse por un año adicional.
  - Colaboración con el **SAI**: Participar en las reuniones de seguimiento y validación de entregables que determine el Servicio de Acompañamiento Estratégico.
  - El incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto a la convocatoria oficial implicará el reintegro total de la ayuda recibida, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptadas por la Comisión de Investigación.
  - Las requeridas tanto en las normas generales, como en el texto de la convocatoria correspondiente.



Fig. C.1. Mejora de Proyectos I+D+I. Servicio de Acompañamiento Estratégico (**SAI**)

Actuación C.2. Disponibilidad de costes indirectos ligados a proyectos y ayudas de investigación.

A los efectos de este Plan, se entenderá por costes indirectos de ejecución aquellos gastos generales que tengan la consideración de gastos necesarios, pero no elegibles para su certificación por la entidad concedente de las ayudas y que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa.

Como incentivo a la obtención de proyectos y ayudas de investigación en convocatorias competitivas gestionadas por la UJA (excluidas las convocatorias internas de la UJA), cuyo presupuesto incluya costes indirectos de ejecución, se establece la incorporación de oficio al proyecto de investigación del 50% de los costes indirectos recaudados o reconocidos.

El importe así dispuesto será destinado a financiar costes necesarios para la ejecución del proyecto o ayuda pero que no resultan elegibles según la correspondiente convocatoria.

La ayuda se ingresará en el centro de gastos del proyecto de investigación, junto con los costes directos correspondientes, en aplicaciones económicas separadas.

La Gerencia de la UJA regulará la gestión de los costes indirectos que pudieran resultar como saldo positivo a la finalización del proyecto y tras la aceptación de la justificación económica presentada al ente financiador del proyecto o ayuda.

Actuación C.3. Ayudas para equipamiento científico-técnico

C.3.a. Ayudas para la reparación de equipamiento y/o calibración de equipos

- **Objetivos**

El objetivo de estas ayudas es garantizar la operatividad y el correcto funcionamiento del equipamiento científico-técnico utilizado por el personal investigador de nuestra Universidad a través de la cofinanciación de la reparación y/o calibración del mismo.

- **Condiciones**

Las ayudas estarán destinadas exclusivamente a cubrir los gastos asociados a la reparación y calibración de equipos científicos utilizados en proyectos y/o contratos art. 60 de investigación como máximo hasta un año posterior a la finalización de los mismos. Los equipos deberán estar en funcionamiento dentro de instalaciones de la Universidad de Jaén. El porcentaje de la ayuda será cómo máximo del 50% del total y no cubrirá gastos asociados a mejora de equipos o actualizaciones no esenciales.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

    - Ser la persona investigadora principal del proyecto o equipo con cargo al cual se adquirió el equipamiento a reparar y/o calibrar o, en su caso,

miembro de dicho proyecto o equipo de investigación con autorización de la persona investigadora principal.
    - Los requeridos en las normas generales.

- **Formalización de solicitudes**

    - Modelo de solicitud de acuerdo a la convocatoria, donde se recoja la necesidad de la reparación y/o calibración para la que se solicita la ayuda.
    - Presupuesto de la reparación y/o calibración.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

C.3.b. Ayuda para la utilización del equipamiento científico-técnico de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación de la UJA (SCAI)

- **Objetivos**

El objetivo de esta ayuda es facilitar el acceso y uso del personal investigador y/o equipos de investigación de la UJA a los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI) permitiendo la utilización de su equipamiento científico-técnico avanzado para el desarrollo de proyectos de investigación. Con esta medida se busca promover el uso eficiente y colaborativo de los recursos disponibles.

- **Condiciones**

Estas ayudas cubrirán parcialmente los costes de uso del equipamiento científico-técnico disponible en los SCAI de la Universidad de Jaén. Las solicitudes se gestionan a través del programa GSYA que permite la gestión vía web de todos los servicios científico-técnicos prestados por los SCAI[14].

- **Requisitos de las personas solicitantes**

El acceso a los servicios prestados con la infraestructura científica gestionada desde los SCAI está limitada a personas con responsabilidades en actividades I+D+I, cualificadas para dirigir y orientar los estudios científico-técnicos, y evaluar e interpretar los datos

[14] https://gsya.ujaen.es/login

obtenidos. Cualquier persona con esa consideración puede adquirir la condición de usuario CICT solicitando el alta en la plataforma de gestión del CICT, GSYA[20].

- **Formalización de solicitudes**

Las solicitudes se gestionarán a través del programa GSYA.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno de la Dirección de Secretariado de Equipamiento e Infraestructuras de Investigación.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias deberán incluir en aquellas contribuciones científicas (artículos, paneles, informes, etc.) que incluyan resultados obtenidos con el uso de la infraestructura SCAI tal circunstancia, por ejemplo, bajo el epígrafe de "Agradecimientos". Se propone la utilización de la siguiente fórmula:

Agradecimientos
Los autores agradecen el apoyo técnico y humano de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (UJA, MICINN, Junta de Andalucía, FEDER).

Acknowledgements
Technical and human support provided by Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI)-Universidad de Jaén (UJA, MICINN, Junta de Andalucía, FEDER) is gratefully acknowledged.

C.3.c. Ayudas para la certificación de equipamiento científico-técnico

- **Objetivo**

El objetivo de esta actuación consiste en la cofinanciación del coste de la certificación del equipamiento científico-técnico de los equipos de investigación de la UJA para garantizar que cumplen con los estándares de calidad, seguridad y precisión requeridos. A través de la certificación por organismos como AENOR o similares se pretende obtener una ventaja competitiva para nuestro personal investigador en las solicitudes de financiación para proyectos de investigación o en la búsqueda de acreditaciones en programas de excelencia científica y/o realización de ensayos a empresas y/o instituciones.

- **Condiciones**

    - Las ayudas están dirigidas a cofinanciar el coste asociado al proceso de certificación de equipamiento científico-técnico El porcentaje de la ayuda

será “como máximo” del 50% del total y no cubrirá gastos asociados a mejora de equipos o los no esenciales para la certificación.
    - El equipo a certificar debe estar en uso activo y cumplir con los requisitos técnicos incluidos en la convocatoria para ser elegible.
    - El proceso de certificación deberá ser realizado por un organismo reconocido y con acreditación oficial.
    - Se deberá contar con carta de interés de empresas y/o instituciones que demuestre fehacientemente el interés de las mismas por el uso del equipo o equipos a certificar. Las cartas de interés deben incluir el compromiso de dichas entidades con el uso del equipo certificado, así como el valor que aportaría la certificación en sus actividades.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

.

    - Ser la persona investigadora principal del proyecto o equipo con cargo al cual se adquirió el equipamiento a certificar o, en su caso, miembro de dicho proyecto o equipo de investigación con autorización de la persona investigadora principal.
    - Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Aquellos que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Los beneficiarios de la ayuda deberán:

    - Cumplir con las exigencias del organismo certificador durante el proceso, incluyendo auditorías y revisiones técnicas.
    - Se comprometerán a mantener en correcto funcionamiento el equipamiento certificado y a garantizar que se utilice conforme a los fines indicados en la solicitud.
    - Facilitar toda la información requerida por las autoridades o el organismo certificador en relación con la certificación y su impacto en las actividades de investigación.
    - Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

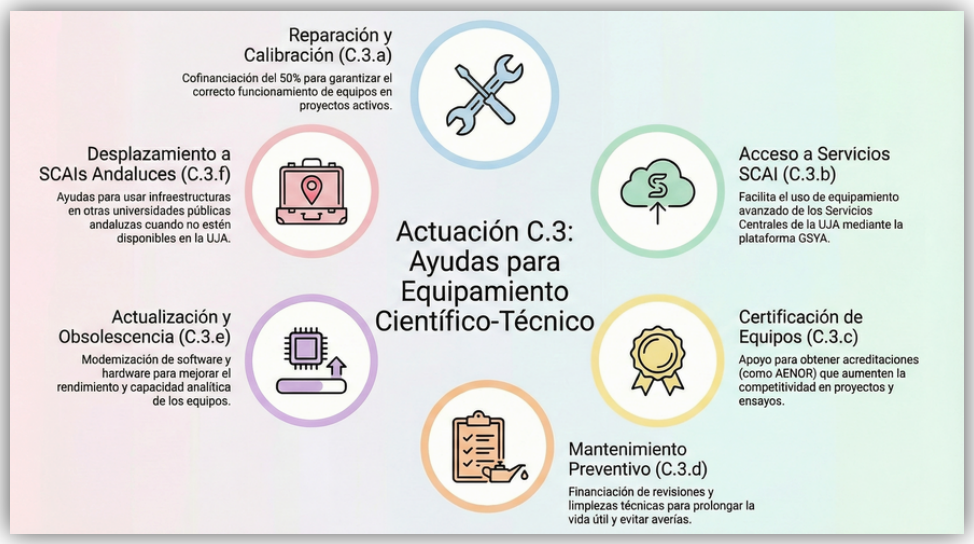


Fig. C.2. Modalidades Actuación C.3. Ayudas para equipamiento científico-técnico.

Fuente: Elaboración propia

C.3.d. Ayudas para el mantenimiento preventivo de equipamiento

- **Objetivo**

El objetivo de estas ayudas es prolongar la vida útil, prevenir averías y asegurar la fiabilidad de los resultados del equipamiento científico-técnico utilizado por el personal investigador de nuestra Universidad. Se busca fomentar una cultura de mantenimiento proactivo mediante la cofinanciación de planes de revisión, limpieza técnica y sustitución de componentes sujetos a desgaste.

- **Condiciones**

Las ayudas estarán destinadas exclusivamente a cubrir los gastos asociados a contratos o servicios de mantenimiento preventivo de equipos científicos vinculados a proyectos y/o contratos art. 60 de investigación en curso. Los equipos deberán estar ubicados en instalaciones de la Universidad de Jaén. El porcentaje de la ayuda será como máximo del 50% del coste total del servicio y no cubrirá reparaciones por rotura, mejoras funcionales o actualizaciones de software no vinculadas al mantenimiento del hardware.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

    - Ser la persona investigadora principal del proyecto o equipo con cargo al cual se adquirió el equipamiento objeto del mantenimiento o, en su caso, miembro de dicho proyecto o equipo de investigación con autorización expresa de la persona investigadora principal.
    - Cumplir con los requisitos establecidos en las normas generales de la Universidad.

- **Formalización de solicitudes**

    - Modelo de solicitud de acuerdo a la convocatoria, donde se justifique técnicamente la importancia del mantenimiento preventivo para la continuidad de la investigación.
    - Presupuesto detallado del servicio de mantenimiento, especificando las tareas a realizar (limpieza, lubricación, sustitución de fungibles técnicos, etc.).

- **Criterios de valoración**

Visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, evaluando la criticidad del equipo para el proyecto en curso y el cumplimiento de las condiciones establecidas.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto específico de la presente convocatoria.

C.3.e. Ayudas para actualizaciones de equipamiento

- **Objetivo**

El objetivo de estas ayudas es evitar la obsolescencia tecnológica y mejorar las capacidades analíticas o funcionales del equipamiento científico-técnico de la Universidad de Jaén. A través de la cofinanciación, se pretende modernizar equipos operativos mediante la actualización de sus sistemas de control o la incorporación de nuevos componentes que optimicen su rendimiento.

- **Condiciones**

Las ayudas estarán destinadas exclusivamente a cubrir los gastos de actualización de equipos vinculados a proyectos y/o contratos art. 60 de investigación en curso. Serán conceptos subvencionables:

- Actualizaciones de **software y firmware** necesarias para el correcto procesamiento de datos o compatibilidad de sistemas.
- Sustitución o adición de **módulos, componentes o hardware** que mejoren las prestaciones originales (sensibilidad, velocidad, automatización).
- Adaptación de equipos a nuevas normativas técnicas o de seguridad. El porcentaje de la ayuda será como máximo del 50% del total y no cubrirá la adquisición de equipos completos nuevos ni consumibles de uso ordinario.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

    - Ser la persona investigadora principal del proyecto o equipo responsable del equipamiento a actualizar o, en su caso, miembro de dicho equipo con autorización de la persona investigadora principal.

- Los equipos deben estar inventariados y ubicados en instalaciones de la Universidad de Jaén.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las normas generales de la Universidad.

- **Formalización de solicitudes**

  - Modelo de solicitud oficial donde se detalle la **mejora técnica esperada** y cómo dicha actualización impactará positivamente en los resultados de la investigación.
  - Presupuesto detallado del proveedor donde se especifiquen los módulos o licencias de software objeto de la mejora.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, priorizando aquellas actualizaciones que supongan un salto cualitativo en la capacidad investigadora del grupo o que resuelvan problemas de incompatibilidad tecnológica.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto específico de la presente convocatoria.

C.3.f. Ayudas para el desplazamiento a otros SCAI de Universidades Andaluzas (Convenio de Colaboración SCAIs Universidades públicas andaluzas)

- **Objetivo**

El objetivo de estas ayudas es facilitar al personal investigador de la Universidad de Jaén el acceso a infraestructuras científico-técnicas de otras universidades públicas andaluzas. Se busca garantizar la continuidad de las investigaciones cuando la técnica o el equipamiento requeridos no estén disponibles en la UJA, fomentando la colaboración en el marco del convenio de estructuras centrales de apoyo a la investigación.

- **Condiciones**

Las ayudas cubrirán los gastos de desplazamiento y estancia asociados al uso de Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI) de las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Sevilla o Pablo de Olavide. La concesión estará supeditada a una de las siguientes contingencias:

- Inexistencia del equipamiento: Que la técnica o el equipo necesario no forme parte del catálogo de servicios de la UJA.
- Inoperatividad temporal: Que el equipo equivalente en la UJA se encuentre fuera de servicio por avería, mantenimiento o cualquier otra contingencia técnica debidamente justificada. Las tarifas aplicables por el servicio serán las internas de la universidad prestadora, según el convenio vigente.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

    - Ser personal investigador en activo vinculado a un proyecto o contrato de investigación en curso en la Universidad de Jaén.
    - Contar con la autorización de la persona investigadora principal (IP) del proyecto que sufraga la investigación.
    - Acreditar la solicitud previa de servicio o la reserva en la universidad de destino.

- **Formalización de solicitudes**

    - Modelo de solicitud oficial que recoja la justificación de la necesidad del desplazamiento.
    - Informe de disponibilidad: Documento o captura que acredite que el servicio no está disponible en la UJA o, en su defecto, informe del responsable del área correspondiente de los SCAI-UJA indicando la inoperatividad del equipo.
    - Estimación de gastos de desplazamiento y presupuesto del servicio a realizar en la universidad de destino.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, previa comprobación de la falta de disponibilidad del recurso en los centros propios (CICT o CPEA).

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**
    - Presentar la memoria de actividad y el justificante de uso del servicio externo.
    - Cumplir con las normas de protección de datos y régimen jurídico establecidos en el convenio interuniversitario andaluz.

Actuación C.4. Dotación de espacios de laboratorios de investigación en los campus de Jaén y Linares.

- **Objetivos**

Esta actuación estará regida por un Protocolo de asignación similar al ya aplicado para la dotación de espacios en el Edificio D4 de Laboratorios de Investigación para proyectos y contratos de I+D+I, aprobado por el Consejo de Dirección de la Universidad de Jaén el 9 de enero de 2024.

En él se recogen las condiciones, requisitos de los solicitantes, formalización de las solicitudes, criterios de valoración y obligaciones de los beneficiarios.

Actuación C.5. Organización de congresos de carácter internacional.

- **Objetivos**

Organización de congresos de carácter internacional a celebrar en nuestra universidad. El objetivo de esta actuación es proporcionar ayudas y recursos a los equipos de investigación para la planificación y realización de congresos internacionales para fomentar e impulsar la visibilidad internacional de la investigación realizada en nuestra Universidad y facilitar la creación de redes científicas de colaboración. Se pretende contribuir a la internacionalización de nuestras actividades académicas y de investigación, además de generar un impacto positivo en el desarrollo económico del territorio.



Figura C.3. Objetivos actuación C.5. Fuente: Elaboración propia

- **Condiciones**

Se cofinanciarán los costes asociados a la organización de congresos de carácter internacional que se celebren en nuestra universidad, entre ellos:

  - Diseño y producción de contenidos y materiales audiovisuales sobre resultados o capacidades de investigación.
  - Diseño e impresión de materiales gráficos y de identidad corporativa: cartelería, folletos, roll-up, etc.
  - La ayuda máxima será de 3.000 € para congresos científicos de acreditado prestigio internacional.
  - Esta actuación será incompatible con cualquier otra acción del Plan con el mismo fin.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

    - Ser la persona investigadora principal del equipo de investigación que promueve la iniciativa o, en su caso, miembro de dicho equipo de investigación con autorización de la persona investigadora principal.
    - Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

- **Formalización de solicitudes**

Serán presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén, adjuntando la documentación que sea requerida en la convocatoria.

- **Criterios de valoración**

Visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de acuerdo a las condiciones establecidas en la convocatoria.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

    - Aquellas que se establezcan tanto en las normas generales como en el texto de la convocatoria.

Actuación C.6. Cofinanciación de costes laborales de personal de investigación

- **Objetivo**

Esta actuación está destinada a cofinanciar los costes del personal de investigación contratado con cargo a ayudas externas, ocasionados como consecuencia de los incrementos salariales que normativamente les afecten, los de las posibles variaciones de las cotizaciones sociales que puedan acontecer durante su vigencia y cualquier otro coste que pudiera sobrevenir, siempre que no sean asumidos por el ente financiador.

Actuación C.7. Programa de apoyo a la creación y mantenimiento de revistas científicas

- **Objetivo**

    - Fomentar la publicación de trabajos de investigación de alta calidad.
    - Promover la creación de nuevas revistas científicas que contribuyan a enriquecer el panorama editorial.
    - Visibilizar la producción científica del personal investigador de la UJA a nivel nacional e internacional.

    - **Condiciones**

Se cofinanciarán propuestas relacionadas con las diferentes áreas temáticas establecidas en cada convocatoria.

Los tipos de propuestas a cofinanciar serán:

- Publicación de libros colectivos: Obras que reúnan contribuciones de diversos autores sobre un tema específico.
- Creación de nuevas revistas científicas: Proyectos que contemplen la fundación, diseño y lanzamiento de una nueva publicación periódica. En el marco de la Editorial UJA y el Consejo Editorial de la misma que establece las directrices y política editorial, los criterios de calidad científica, artística o cultural de las obras, así como el interés de su edición.
- Apoyo a la publicación de números monográficos: Ediciones especiales de revistas existentes dedicadas a un tema de interés particular

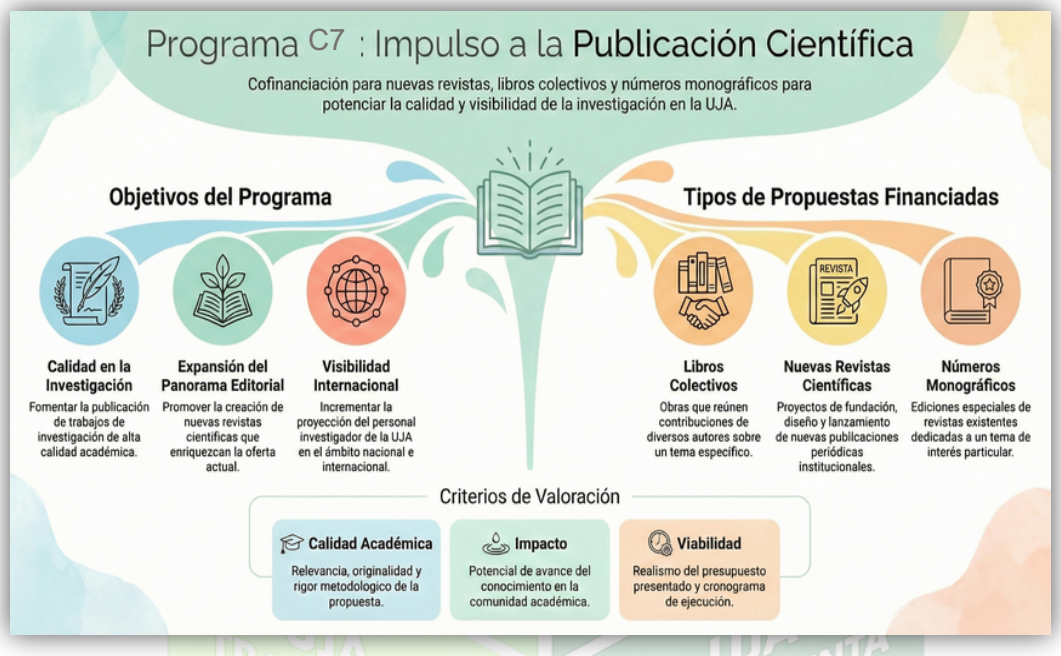


Figura C.4. Actuación C.7. apoyo a la creación y mantenimiento de revistas científicas.
Fuente: Elaboración propia

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Los requeridos en las condiciones generales.

- **Formalización de solicitudes**

Modelo de solicitud de acuerdo a la convocatoria con inclusión de un presupuesto.

- **Criterios de valoración**

Las propuestas serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

- Calidad académica: Relevancia del tema, originalidad de la propuesta, rigor metodológico, etc.

- Impacto: Potencial de la propuesta para contribuir al avance del conocimiento en el área correspondiente y su impacto en la comunidad académica.
- Viabilidad: Realismo del presupuesto, cronograma de ejecución, etc.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las recogidas en las condiciones generales. Se aportará una Memoria justificativa de acuerdo a la convocatoria.

Actuación C.8. Programa de Incorporación de Gestores de Proyectos de Investigación (Research Project Managers) para Equipos de Excelencia

- **Objetivo**

Esta actuación tiene como finalidad reforzar la capacidad de gestión de los equipos de investigación de excelencia mediante la incorporación de personal especializado (**Research Project Managers**), asegurando el retorno de la inversión al dirigir la ayuda únicamente a IP que demuestren una masa crítica suficiente para necesitar y sostener a un gestor. Para ello, se exige un volumen de financiación activa en proyectos competitivos de I+I superior a una cantidad umbral, liderazgo científico acreditado mediante la concesión de al menos un proyecto internacional activo o la coordinación de un proyecto competitivo de I+I, y el compromiso de cofinanciación por parte del IP.

- **Requisitos de las personas solicitantes**

Podrán solicitar esta ayuda las personas investigadoras principales que acrediten disponer de fondos activos en proyectos competitivos de I+I superiores a una cantidad umbral, que tengan concedido al menos un proyecto internacional activo o coordinen un proyecto competitivo de I+I, y que asuman un compromiso de cofinanciación de al menos el 50% del coste total del contrato con cargo a sus fondos.

- **Formalización de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán en el marco de la convocatoria del Plan Propio, solicitando la plaza. Una vez concedida, se procederá a la selección del candidato mediante oferta pública de empleo, conforme a los principios de publicidad, mérito y capacidad, participando el IP en la comisión de selección para asegurar la adecuación del perfil técnico a las necesidades específicas de su línea.

- **Criterios de valoración**

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los criterios de excelencia que justifican la necesidad del gestor, considerando el volumen de financiación activa en proyectos competitivos de I+I superior al umbral establecido, el liderazgo acreditado por disponer de al menos un proyecto internacional activo o coordinar un proyecto competitivo.

- **Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias deberán mantener las condiciones que justifican la concesión durante el periodo de vigencia de la ayuda, dado que su duración será anual prorrogable y estará condicionada al mantenimiento de los requisitos de financiación viva. Asimismo, deberán cumplir el compromiso de cofinanciación asumido y participar en el proceso de selección del candidato en los términos establecidos, asegurando la adecuación del perfil técnico del gestor al equipo solicitante.



Figura C.5. Actuación C.8. Programa de Incorporación de Gestores de Proyectos de Investigación
Fuente: Elaboración propia

VOLVER AL ÍNDICE

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DEL AÑO 2025

- Con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de investigación y transferencia del conocimiento de la Universidad de Jaén, se prorroga la vigencia del Plan propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento del año 2025, hasta la entrada en vigor efectiva de este Plan Propio 2026.
- La prórroga establecida en el apartado anterior será de aplicación en todas aquellas disposiciones del plan prorrogado que no contravengan la normativa vigente aplicable, incluyendo, pero no limitándose a, la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Jaén y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
- Durante el periodo de prórroga, la ejecución de las acciones y programas previstos en el plan prorrogado se realizará de acuerdo con los créditos presupuestarios disponibles y las directrices que establezca el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- La entrada en vigor del nuevo Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento para el año 2026 supondrá la derogación automática del plan 2025 prorrogado, sin perjuicio de la finalización de las acciones y programas iniciados durante su vigencia.

